

Huichapan, Hgo., 05 de Octubre de 2024.

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, la que suscribe M.A.P. Marisol Callejas González, Oficial Mayor del Ayuntamiento, en atención a su oficio no. HUI-SGM-094/2024 de fecha 04 de octubre del presente en el que solicita **“La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan para el ejercicio fiscal 2025”** hago entrega de manera física y digital la siguiente información:

- Acta número 03 correspondiente a la Sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, donde se aprobó la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.
- Iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Huichapan para el ejercicio fiscal 2025.

En cuanto a la iniciativa de planos y valores catastrales del municipio de Huichapan para el ejercicio fiscal 2025, hago de su conocimiento que esa información la asigna el Congreso del Estado en lo que marca los articulo 7 y 8 de la Iniciativa de ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor Del Ayuntamiento





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año I

Período Ordinario

Tomo I

Acta No. 03

Acta de la segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizada el día lunes veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro a las 16:300 horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las dieciséis horas del día veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, así como la P.L.D Docencia Alma Delia Casillas Morales, P.L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo y C. Guadalupe Mejía Camacho en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, quien solicita la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.
5. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes pidiendo que los acuerdos emitidos sean para el beneficio y progreso de nuestro municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Catalina Chávez Hernández, para que en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente, quien hace mención del escrito suscrito por la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz, quien solicita se dispense su asistencia al desahogo de la sesión ya que tiene consulta médica en el departamento de hematología lo cual le hace imposible asistir al desahogo de la presente sesión, haciendo constar la presencia de trece de los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar**.

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo la secretaria en turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.1 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Presente. Con fundamento en los artículos 141 fracción IX, 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso q), 60 fracción I inciso q), 95 bis, 95 ter fracción I) y 95 quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia solicito la aprobación del proyecto de acuerdo en base a los siguientes considerandos: I.- La ley de Ingresos es el ordenamiento jurídico propuesto por el Ejecutivo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Municipio durante un ejercicio fiscal. II.- En fecha 09 de septiembre de 2024 fue recibido el oficio TM-163/2024 suscrito por el L.C. Alejandro Martínez Aguilar, Tesorero Municipal quien remite la propuesta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 para el municipio de Huichapan para que sea analizada y aprobada en su caso por los integrantes del Ayuntamiento Municipal. III.- La iniciativa de Ley de Ingresos contiene la estimación de los ingresos a recaudar por parte de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, considerando las necesidades de gasto público municipal, la utilización del crédito público, en su caso, y la sanidad financiera de la administración pública municipal. IV.- La Comisión de Hacienda realizo mesas de trabajo durante los días 11, 12, 13, 17 y 20 de septiembre con Secretarios y Directores de la Administración Municipal en donde revisaron las propuestas y se realizaron las modificaciones correspondientes a las propuestas presentadas. V.- La Comisión de Hacienda Municipal emite el dictamen C3-LI2025 donde se considera suficientemente discutida y analizada la propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 por lo tanto es aprobada en la Comisión y se remite al Ejecutivo Municipal para que se presente al pleno del Ayuntamiento Municipal para su aprobación en sesión extraordinaria y sea enviada al Congreso del Estado de Hidalgo para su aprobación y publicación correspondiente. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de acuerdo Único: Con fundamento en el artículo 141 fracción IX, 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso q), 60 fracción I inciso q) 95 bis, 95 ter y 95 quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 aplicable para el Municipio de Huichapan, Hidalgo; la cual estará vigente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025, misma que se encuentra especificada en el documento anexo. Es cuánto.

Una vez desahogado el punto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar de manera general la Iniciativa de Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 aplicable para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, acto seguido la Secretaria en Turno del Ayuntamiento pregunta si alguien desea discurrir de manera particular algún artículo se sirvan manifestarlo levantando la mano:

El Regidor Salvador Omar Cruz Minutti manifiesta: Quisiera saber sobre el monto total de los ingresos ¿Qué porcentaje fue el que se aplicó finalmente? si fue el 4.5% o si fue algún otro o alguna variación por que estoy chequeando los montos y aplicando el 4.5% no me dio esa variable, entonces me gustaría saber si se aplicó el 4.5% en su totalidad o en algunos rubros no se aplicó, quedo igual o si hubo algún potro cambio, esto con la finalidad de que no caiga sobre la ciudadanía la cuestión del cobro o exceso de cobro, también, por otra parte las tablas sobre impuesto predial catastral y de traslación de dominio si se pudiera contemplar que se incluyeran dentro del documento que se nos está entregando ya que en la administración anterior en su ley que aquí estoy viendo y en el documento que se nos está entregando pues no la vemos entonces quería ver la posibilidad de que se incluyeran esas tablas para que pudieran pasarse en el contenido de la Ley. Es cuánto.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- El Síndico Municipal Israel Bautista Suarez manifiesta: Como se les dijo en la reunión pasada en la mesa de trabajo del viernes la ley está dividida en un total, concentrados y precios o costos unitarios, en los costos unitarios si se va a ver reflejado el 4.5%, ya en el traslado del total se hizo la media de cinco años atrás y de esa media se sacó el porcentaje del 4.5% que incluso se les hizo mención que por eso en el monto total si se le aplicaba el 4.5 el monto no coincidiría incluso si se quería sacar de la ley de 2024 ese porcentaje no les daría ese valor, porque se sacó la media de cinco años atrás y por eso sale ese monto total, respecto a las tablas deje lo checo con el área de catastro para que se anexas también. Es cuánto.
- La Regidora Miriam Nallely Mejía Trejo manifiesta: De manera general como lo comentamos en las diversas mesas de trabajo que se tuvieron de la comisión es muy importante que se apliquen las promociones, las estrategias necesarias para no solo quedarnos con ese nivel de recaudación, sino estar empujándonos a tener un poco más, sé que todas las áreas que conllevan recaudar impuestos, dentro de su plan anual que nos tendrán que entregar que también tengan esa visión de como empujar más el ingreso, sé que esta es una media que se trasladó contemplando los años pasados, pero vamos a motivar al equipo de trabajo para no solo nos quedemos con estos ingresos sabiendo que es una base para que incrementen nuestros ingresos el próximo año, entonces si hay que estar trabajando de manera puntual con nuestras comisiones que tenemos empujar esto para que no nos quedemos con esta parte y sobre todo para alcanzar los objetivos y si generar un poco más de lo que nosotros mismos hemos establecido. Es cuánto.

Toda vez que no existen más comentarios al respecto, la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar de manera definitiva la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 aplicable para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente

Acuerdo

Primero: Con fundamento en el artículo 141 fracción IX, 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso q), 60 fracción I inciso q) 95 bis, 95 ter y 95 quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se aprueba la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 aplicable para el Municipio de Huichapan, Hidalgo; la cual estará vigente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025, misma que se encuentra especificada en el documento anexo.

Segundo: Se turna al Ejecutivo Municipal para que se envíe la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 aplicable para el Municipio de Huichapan, Hidalgo al Congreso del Estado de Hidalgo para su aprobación y publicación correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Como el contenido de la presente sesión se tiene que enviar a las instalaciones del Congreso del Estado de Hidalgo con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo se les solicita la autorización de su elaboración, la cual quedara registrada bajo el número 03, por lo que se les solicita quienes estén por la afirmativa en votación económica levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, se declara aprobada el acta número correspondiente a la primer sesión extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo el día tres viernes de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que se les pide que al término de la sesión cedan a firmarla.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Catalina Chávez Hernández en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las dieciséis horas con



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

treinta y dos minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.



Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027

Ing. Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suárez
Síndica Municipal

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

P.L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Téc. Patricia Ramírez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso

Profr. Filiberto Mejía Gómez

Téc. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

Guadalupe Mejía Camacho



Profr. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



DESPACHO PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. PMH-DESP/337/2024.
ASUNTO: SE REMITE PROYECTO

Huichapan, Hgo. a 26 de septiembre de 2024.

DIPUTADO ANDRÉS VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracc. IV, 49 y 141 fracc. IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracc. IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56 fracc. I, inciso d), q) y r), 60 fracc. I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal; 5 y 6 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, remito a este Congreso del Estado el "Proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025", correspondiente al Municipio de Huichapan.

Para el efecto, envió el expediente físico, así como el medio magnético que la contienen.

En espera de dar cabal cumplimiento a esta obligación, le envío un cordial saludo.



MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

c.c.p. Expediente
M'YYSZ/LCP.AMA / ytm

02. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS GENERADA EN EL SILIM.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2025, el Municipio de Huichapan, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I.IMPUESTOS	30,223,636.32
I.1.IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	139,465.16
1.Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2.Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	119,928.20
3.Impuesto a comercios ambulantes.	19,536.96
I.2.IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	29,489,596.70
1.Impuesto predial.	28,453,482.74
2.Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	1,036,113.96
I.3.ACESORIOS DE IMPUESTOS	594,574.46
II.DERECHOS	37,696,709.89
II.1.DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	31,327,179.78
1.Derechos por servicio de alumbrado público.	2,467,497.31
2.Derechos por servicios de agua potable.	27,436,299.69
3.Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00
4.Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	897,172.49
5.Derechos por servicio y uso de panteones.	414,320.61
6.Derechos por el servicio de limpia.	111,889.68
II.2.DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	3,844,156.08
1.Derechos por registro familiar.	238,759.43
2.Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	1,837,472.54
3.Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	1,062,071.97
4.Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
5.Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	670,016.02
6.Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	20,685.84
7.Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	15.28

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:29:00 de 61



II.3.DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,383,419.05
1.Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	117,543.44
2.Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	1,021,984.24
3.Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	0.00
4.Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	941,415.79
5.Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	1,515.03
6.Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	0.00
7.Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	10,453.70
8.Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	277,003.92
1.Concurso o licitación.	4,899.02
2.Supervisión de obra pública.	272,104.90
9.Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	13,502.93
10.Derecho especial para obras por cooperación.	0.00
II.4.DERECHO POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	118,297.83
1.Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	118,297.83
II.5.ACESORIOS DE DERECHOS	23,657.15
III.PRODUCTOS	5,692,447.46
III.1.PRODUCTOS	5,692,447.46
1.Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	2,100,690.61
1.Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	1,722,224.61
2.Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	119,476.18
3.Estacionamiento en la vía pública.	1,377.30
4.Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	257,612.52
2.Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00
3.Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	1,377.29
4.Asistencia Social.	712,939.40
5.Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	2,646,506.32

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:58



6.Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00
7.Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	230,933.84
8.Los bienes de beneficencia.	0.00
III.2.ACESORIOS DE LOS PRODUCTOS	0.00
IV.APROVECHAMIENTOS	8,099,576.05
1.Intereses moratorios.	0.00
2.Recargos.	921,014.20
3.Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	420,858.00
4.Multas federales no fiscales.	1,073,805.42
5.Tesoros ocultos.	0.00
6.Bienes y herencias vacantes.	0.00
7.Donaciones hechas a favor del Municipio.	0.00
8.Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
9.Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
10.Intereses.	49,623.30
11.Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00
12. Rezagos.	5,372,033.86
13. Servicios del Centro de control canino	213,512.72
14. Sanitizaciones	1,703.55
15. Servicio de impresión de señalética	47,025.00
V.PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	157,144,030.00
V.1. PARTICIPACIONES	84,288,230.00
1. Fondo General de Participaciones.	56,274,008.00
2. Fondo de Fomento Municipal.	20,558,668.00
3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	589,329.00
4. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	958,054.00
5. Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel.	2,151,608.00
6. Fondo de Fiscalización y Recaudación.	1,891,540.00
7. Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	83,730.00
8. Fondo de Compensación.	1,781,293.00
V.2. APORTACIONES	72,855,800.00
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM.	28,797,726.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.	44,058,074.00



VI.INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención.	0.00
2. Empréstitos, financiamientos y obligaciones.	0.00
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	0.00
4. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00
6. Expropiaciones.	0.00
7. Otras participaciones extraordinarias.	0.00
TOTAL DE INGRESOS	238,856,399.72

Artículo 2.- La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.

Artículo 5.- El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expenda fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 2.37%

En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 5%

Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 7.5%

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hgo.

23 septiembre 2024 16:59:07



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma temporal, se aplicará a la totalidad de los ingresos la tasa del 5%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes la tasa del 2.5%

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, aplicará la siguiente cuota por evento o temporada según lo determine el Ayuntamiento:

	Cuota fija \$
Culturales	
1. Exposiciones	105.10
2. Recitales	105.10
3. Conferencias	105.10
4. Cursos de Verano	106.80
5. Obra de teatro musical	102.60
Deportivos	
1. Funciones de box	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,547.00
2. Funciones de Lucha Libre	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,547.00
3. Futbol	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
4. Beisbol	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
5. Básquetbol	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
6. Voleibol	
a) Amateur	908.50

b) Profesional	3,604.70
7. Ciclismo	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
8. Natación	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
9. Taekwondo (Tae Kwan Do) y Mu Do Kwan	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
10. Atletismo, Triatlones, Duatlones, Pentatlones	
a) Amateur	908.50
b) Profesional	3,604.70
11. Carrera de Caballos	4,482.90
12. Torneo de cacería deportiva (previa acreditación de licencia)	3,604.70
Recreativos y Populares	
1. Ferias.	
a) Comerciales	1,017.30
b) De empleo	676.60
c) Del libro	676.60
2. Desfiles	N/A
3. Fiesta Patronal	376.40
4. Tardeadas, disco	601.30
5. Bailes públicos	
No masivos (aforo menor o igual a 500 personas)	2,165.80
Masivos (aforo mayor o igual a 501 hasta 2,500 personas)	7,722.80
Masivos (aforo mayor o igual a 2,501 hasta 10,000 personas)	9,312.80
Masivos (aforo mayor o igual a 10,001 personas)	11,357.10
6. Juegos mecánicos	26,606.20
7. Circos	5,239.40
8. Kermesse	5,239.40



9. Carreras de automóviles, bicicletas, etc.	4,042.20
10. Carnaval	N/A
11. Variedad Ocasional	251.60
12. Concierto	4,320.60
13. Degustaciones (Venta de bebidas alcohólicas por evento)	4,955.80
14. Promociones y Aniversarios	524.00
15. Música en Vivo	531.10
16. Corrida de Toros	2,065.90
17. Charreada	1,317.30
18. Rodeo baile	5,451.30
19. Jaripeo	1,317.30
20. Juegos permitidos temporales (rayuela, domino, ajedrez, póker)	1,075.70
21. Presentación de artistas	4,320.70
22. Rifas	1,344.90
23. Torneo de Gallos/Peleas de Gallos	3,604.70



La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos.

Artículo 6.- Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 5%, al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 42.30 pesos mexicanos mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

En caso de vendedores eventuales la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos.



Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 8.- El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%.



Artículo 9.- Los derechos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, artículos 61 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 10.- Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución.

En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

	Tasa fija
Uso doméstico.	5.0%
Uso comercial.	5.0%
Uso industrial.	1.5%

Artículo 11.- Los derechos por servicios de agua potable se determinarán según lo dispuesto por los artículos 67 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

TARIFA DOMESTICA		
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	100.20	
DE 11 A 15		11.20
DE 16 A 25		11.90
DE 26 A 35		12.70
DE 36 A 45		14.30
DE 46 A 60		16.00
DE 61 A 70		17.60
DE 71 A 80		19.10
DE 81 A 90		20.70
DE 91 A 100		22.30
DE 101 EN ADELANTE		28.60
TARIFA COMERCIAL		
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	148.70	
DE 11 A 20		16.00
DE 21 A 30		17.60
DE 31 A 40		19.10

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2023 10:22:23 AM Página: 8 de 61

DE 41 A 50		20.70
DE 51 A 60		23.80
DE 61 A 70		27.10
DE 71 A 80		30.20
DE 81 A 90		33.40
DE 91 A 100		36.60
DE 101 EN ADELANTE		42.90
TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN		
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	123.20	
DE 11 A 20		14.00
DE 21 A 30		15.70
DE 31 A 40		17.50
DE 41 A 50		19.30
DE 51 A 60		21.00
DE 61 A 70		22.70
DE 71 A 80		24.50
DE 81 A 90		26.20
DE 91 A 100		28.00
DE 101 EN ADELANTE		31.60
TARIFA INDUSTRIAL		
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	276.50	
DE 11 A 50		30.50
DE 51 A 75		32.80
DE 76 A 100		35.60
DE 101 A 150		37.90
DE 151 A 250		43.20
DE 251 A 400		48.50
DE 401 EN ADELANTE		64.00
TARIFA PÚBLICA		
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	111.20	
DE 11 A 20		12.70
DE 21 A 30		14.30



DE 31 A 40		16.00
DE 41 A 50		17.60
DE 51 A 60		19.10
DE 61 A 70		20.70
DE 71 A 80		22.30
DE 81 A 90		23.90
DE 91 A 100		25.40
DE 101 EN ADELANTE		28.70

TARIFA ESPECIAL

CONCEPTO	Unidad	Tarifa Mensual
TOMA MUERTA (INMUEBLE O CASA DESHABITADA O BAJA TEMPORAL)		38.70
TOMA EN PREDIO BALDÍO		38.70
TOMA EN CONSTRUCCIÓN		170.50
AGUA POTABLE EN BLOQUE HABITACIONAL		9.60

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

CONCEPTO	Unidad	Tarifa
Domestico		1,749.20
Comercial		2,915.30
Público		1,749.20
Industrial		3,533.40
Para la conservación de la biodiversidad		1,749.20

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

CONCEPTO	Unidad	Tarifa
Domestico		848.30
Comercial		1,766.70
Público		848.30
Industrial		2,473.60
Para la conservación de la biodiversidad		848.30

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Cambio de nombre o modificación de los datos en el		159.60

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:50 da 61



contrato o registro		
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado		494.90
Reposición de contrato		318.50
Baja definitiva		1,004.80
Baja del padrón de usuarios		530.50
Baja temporal		137.30
Constancia de no adeudo		264.60
Constancia de no servicio		264.60
Copia de recibo de pago		18.20
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo		88.20
Notificaciones en general		88.20
Impresión de estado de cuenta		18.20
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable		874.60
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable		771.80
Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios		102.00
Medidores de 1/2"		878.30
Colocación de medidor		156.30
Venta de agua potable en fuente de abastecimiento		771.80
Venta de agua tratada en planta de tratamiento		102.00
CORTE Y RECONEXIÓN		
Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón de ciego en contratuerca de medidor o colocando precinto o		651.70



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59



Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón capucha con sello		621.10
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento		1,273.60
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello		621.70
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando		622.00
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	1,273.60	1,273.60

CONTRATACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Concepto	Descarga	Tarifa
Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)		22,713.80
Registro industrial tipo II (Empresas que descargan sólidos no contaminantes)		134,600.60

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Jornada de 3 horas	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica con bomba mecánica		478.60
Usuario de tarifa no doméstica con bomba mecánica		986.80
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático		1,327.60
Usuario de tarifa no doméstica con equipo hidroneumático		1,583.00

iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:59:00



SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS		
Concepto	Viaje	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable		22.60
Elaboración de los presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario		22.60
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"		194.60
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria		265.30
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable		494.90
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario		494.90
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)		291.60
Reposición de pavimento asfáltico		3,909.40
Reposición de pavimento hidráulico		2,273.90
Reposición de adoquín		2,332.20
Reposición de empedrado		196.80
Corte de pavimento con cortadora		94.80
Excavación para realización de toma o reparación de fuga		99.10
Sopleteo de línea domiciliaria		255.10
Renta de camión hidroneumático en un radio de 20 km		510.20
Costo por km excedente para renta de camión hidroneumático		



Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3		918.30
Reubicación de toma		707.60
DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS, INDUSTRIAS Y COMERCIOS EN LITROS POR SEGUNDO REQUERIDOS		
Concepto	Estudio	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable		339,736.80
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario		271,789.80
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5, 000 m2		10,192.00
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2		17,621.70
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m2		35,301.10
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2		35,301.10
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0-5,000 m2		12,535.90
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2		17,621.70
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m2		35,301.10
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2		35,301.10
Revisión y validación del proyecto de agua potable		10,192.00
Supervisión e inspección de la obra de agua potable		13,589.20
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario		10,192.00



Supervisión e inspección de la obra alcantarillado sanitario	13,589.20

Artículo 12.- Los derechos por servicios de drenaje y alcantarillado se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por el uso del sistema de drenaje y alcantarillado	N/A
Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal)	N/A
Por la instalación al sistema de drenajes	N/A

Artículo 13.- Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Uso de corraletas	
Se cobrará por cabeza y día Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	
Bovino	20.50
Porcino	16.40
Caprino, ovino y equino	13.60
Matanza de ganado	
Se cobrará por cabeza y por día. Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	
Bovino	39.60
Porcino	24.20
Caprino, ovino y equino	19.20
Inspección sanitaria por cabeza	
Bovino	23.00
Porcino	17.50
Caprino, ovino y equino	14.10
Transportación sanitaria de carne	



Caprino, ovino	19.20
Transportación sanitaria de carne a comunidades (Costo por flete por cabeza)	
San José Atlán, la Sabinita y comunidades a distancia similar (Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino)	58.90
Bondojito, Mamithí y comunidades a distancia similar (Bovino, porcino, caprino, ovino y equino)	102.40
Zothe, Jonacapa, Llano Largo y comunidades a distancia similar (Bovino, porcino, caprino, ovino y equino)	230.50
Otros servicios de rastro:	
Lavado de vísceras (por cabeza).	16.40
Lavado de cabezas (por cabeza).	17.00
Uso de instalaciones para la matanza de ganado hecha por particulares (se cobrará por cabeza de ganado)	
Bovino	28.40
Porcino	11.30
Caprino, ovino	11.40
Fierros para marcar ganado y magueyes:	
Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes.	174.10
Derechos por refrendo del registro o revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	174.10

Artículo 14.- Los derechos por servicio y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
Inhumación de cadáveres y restos	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años.	266.40
Exhumación de restos.	709.60
Reinhumación en fosa, capilla o cripta.	709.60
Refrendos por inhumación cada 7 años	
Fosa Individual	353.60
Capilla y Mausoleo	679.60
Construcción o instalación de monumentos	

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:52 16 de 61



criptas y capillas	
Permiso para la instalación o construcción de monumento.	628.80
Permiso para construcción de capilla individual.	526.40
Permiso para construcción de capilla familiar o mausoleo	1,152.70
Permiso para construcción de gaveta.	208.60
Crematorio	
Permiso de cremación	N/A
Servicio de cremación	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado, de conformidad al contrato o concesión correspondiente. (Cuota anual)	
Concesión	20,173.20
Refrendo	16,138.50
Otros servicios de panteones	
Venta de Nicho o Restero.	662.10
Venta de urna	N/A
Permiso para introducir vehículo automotriz.	53.80

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de limpia que preste el Municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
En bolsa: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	51.40
En tambo: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	103.00
Renta y recolección en contenedor de 6 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	902.40
Renta y recolección en contenedor de 16 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	2,611.50

Para el caso de contribuyentes que por sí mismos trasladen sus desechos al depósito municipal, se aplicará la cuota fija que corresponda después de disminuirla en un cincuenta por ciento.



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:53 17 de 61



Recepción de basura en relleno sanitario (por unidad vehicular)	
Auto particular.	35.00
Camioneta concesionada.	31.40
Camioneta pick up.	53.80
Camioneta de 3.5 toneladas de carga.	90.90
Camión de volteo o rabón.	145.00
Vehículo superior a doble rodada.	215.10
Recepción de residuos en el relleno sanitario por pequeños, medianos y grandes generadores (por tonelada)	120.50
Por recepción de neumáticos (Por unidad)	6.30
Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos, por m2	2.30
Por la concesión a personas físicas o morales para prestar el servicio de limpia adicional a que se refiere este derecho, de conformidad al contrato o concesión correspondiente.	

Artículo 16.- Los derechos por registro familiar se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del estado familiar dentro de la oficina	
Inscripción de sentencias de autoridades judiciales	615.70
Reconocimiento de hijo	369.40
Registro de matrimonio	369.40
Registro de defunción	464.90
Registro de emancipación	N/A
Registro de concubinatos	N/A
Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar realizados por mexicanos en el extranjero	502.50
Anotación de actas ordenadas por autoridades de la resolución judicial o administrativa	307.90
Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del estado familiar fuera de la oficina	

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 10:59:00 AM 18 de 61

Registro de matrimonios	1,540.50
-------------------------	----------

Las autoridades municipales exentarán de cobro el Derecho por el Registro de Nacimiento.

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles:	
Certificación y expedición de copias	116.10
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja)	71.20
Expedición de constancias en general	71.20
Copia certificada del libro	72.70
Copia simple del libro	34.10
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal	314.10
Certificado de no adeudo fiscal.	201.30
Costo de tarjeta y/o boleto predial.	100.40
Copia simple de documento digitalizado.	19.90
Cédula Catastral	260.20
Constancia de transmisión de ganado	17.10

La primera copia certificada del acta de nacimiento será expedida sin costo por las autoridades municipales.

Artículo 18.- Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Ubicación	
		Localidad	Urbano
Abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	831.10	2,374.30
	Renovación	182.70	365.60
Academia de baile y danza	Apertura	1,219.80	1,829.80
	Renovación	609.90	731.90
Agencia de belleza	Apertura	2,439.70	3,529.00
	Renovación	975.80	1,463.80

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo
23 septiembre 2024 16:59:00 p.m.



Aceites y lubricantes	Apertura	1,123.10	1,590.90
	Renovación	393.00	556.80
Acuario	Apertura	487.90	609.90
	Renovación	244.10	305.00
Agencia que brinda servicios para reclutamiento de personal	Apertura	1,344.90	2,017.40
	Renovación	403.60	538.00
Agencia de pronósticos deportivos	Apertura	1,075.80	2,017.40
	Renovación	336.30	538.00
Agencia de publicidad	Apertura	1,075.80	1,882.90
	Renovación	403.60	538.00
Agencia de viajes	Apertura	1,344.90	2,420.70
	Renovación	354.90	806.90
Agroquímicos	Apertura	1,008.70	2,219.10
	Renovación	336.30	403.60
Venta de alimento para mascotas	Apertura	502.50	879.50
	Renovación	251.40	439.80
Alquiler de instrumentos, musicales luz y sonido	Apertura	1,210.50	1,344.00
	Renovación	470.70	648.70
Alquiler de lonas	Apertura	1,344.00	1,344.00
	Renovación	470.70	648.70
Alquiler de ropa	Apertura	806.90	1,210.50
	Renovación	336.30	470.70
Alquiler de transporte y acarreo de materiales de particulares	Apertura	1,662.30	2,770.50
	Renovación	554.10	668.20
Aluminio y acabados	Apertura	1,096.30	2,077.90
	Renovación	182.70	456.90
Antojitos mexicanos	Apertura	969.70	1,065.60
	Renovación	182.70	365.60
Artesanías y manualidades	Apertura	434.00	638.70
	Renovación	248.00	319.40
Artículos de cacería y pesca sin venta de cartuchos ni municiones para arma de fuego	Apertura	1,219.80	3,049.60
	Renovación	731.90	1,219.80
Artículos de piel	Apertura	539.40	1,152.70
	Renovación	161.90	346.90
Artículos esotéricos	Apertura	1,748.30	2,420.70
	Renovación	538.00	806.90
Artículos para fiesta	Apertura	512.40	1,024.70
	Renovación	320.20	512.40
Auto lavado y engrasado	Apertura	913.70	1,385.30
	Renovación	182.70	365.60
Bazar	Apertura	538.00	1,344.90
	Renovación	336.30	354.90
Biblioteca	Apertura	487.90	731.90
	Renovación	244.10	317.20
Boutique	Apertura	1,075.80	1,748.30
	Renovación	354.90	511.10
Comisión de servicios profesionales	Apertura	1,210.50	1,613.80
	Renovación		

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:59 de 61



	Renovación	403.60	538.00
Cafetería y fuente de sodas sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,108.10	1,523.70
	Renovación	346.30	484.90
Calentadores solares	Apertura	1,748.30	2,958.70
	Renovación	941.40	1,098.70
Escuela de computación	Apertura	1,479.40	2,490.70
	Renovación	403.60	538.00
Carnicerías	Apertura	1,096.30	2,354.80
	Renovación	182.70	548.30
Carpintería	Apertura	511.20	1,662.30
	Renovación	319.40	336.90
Caseta telefónica	Apertura	969.70	1,523.70
	Renovación	182.70	365.60
Centro de copiado	Apertura	969.70	1,662.30
	Renovación	182.70	365.60
Centro o parque acuático y balnearios	Apertura	8,069.20	17,483.50
	Renovación	3,202.20	8,069.20
Centros deportivos sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,419.60	2,839.30
	Renovación	425.90	851.80
Cerrajería	Apertura	512.40	768.60
	Renovación	320.20	512.40
Churrería	Apertura	701.80	1,158.10
	Renovación	327.50	405.40
Ciber - café sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,108.10	1,662.30
	Renovación	207.20	
Cines y teatros	Apertura	18,269.30	18,272.40
	Renovación	9,003.90	18,008.00
Club nutricional	Apertura	879.50	1,256.50
	Renovación	251.40	314.00
Cocina, fonda, lonchería, cenadurías sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,096.30	1,400.70
	Renovación	274.00	456.90
Colocación de uñas	Apertura	1,135.70	1,743.60
	Renovación	340.70	511.10
Consolas de videojuego	Apertura	1,024.70	1,537.00
	Renovación	320.20	448.30
Consultorio médico	Apertura	1,108.10	1,662.30
	Renovación	415.70	668.20
Cremería y salchichería	Apertura	1,096.30	1,662.30
	Renovación	415.70	554.10
Depósito y comercio de refrescos	Apertura	6,057.40	6,057.40
	Renovación	1,730.60	1,908.00
Dulcerías	Apertura	623.20	1,108.10
	Renovación	182.70	456.90
Elaboración de conservas	Apertura	371.90	1,022.30
	Renovación	248.00	511.20
Establecimiento de marciales	Apertura	497.90	2,195.60
	Renovación		219.80

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:00



Establecimiento de venta de artículos por catálogo	Apertura	1,882.90	2,219.10
	Renovación	806.90	1,075.80
Establecimiento de venta de instrumentos musicales	Apertura	819.80	1,344.00
	Renovación	470.70	587.90
Venta de electrodomésticos	Apertura	1,715.10	1,890.60
	Renovación	659.70	692.70
Estética veterinaria	Apertura	951.70	1,476.40
	Renovación	516.80	516.80
Estudio fotográfico	Apertura	806.90	1,773.10
	Renovación	266.10	443.60
Expendio de carnitas y chicharrones	Apertura	1,978.80	3,298.20
	Renovación	659.70	659.70
Distribuidora de dulces	Apertura	1,075.80	2,689.70
	Renovación	336.30	806.90
Expendio de hielo	Apertura	1,280.90	1,921.20
	Renovación	448.30	576.40
Expendio de huevo	Apertura	942.60	1,476.40
	Renovación	282.90	443.00
Veterinaria con o sin farmacia veterinaria o con tienda para mascotas	Apertura	969.70	1,246.80
	Renovación	484.90	623.20
Farmacia, botica, perfumería y regalos	Apertura	1,906.40	2,701.20
	Renovación	831.10	1,177.40
Ferretería	Apertura	2,077.90	2,978.40
	Renovación	554.10	692.70
Florería	Apertura	1,064.40	1,748.30
	Renovación	177.30	354.90
Forrajera y veterinaria	Apertura	1,096.30	2,354.80
	Renovación	182.70	456.90
Frutería y verdulería	Apertura	831.10	1,246.80
	Renovación	346.30	526.40
Funerarias	Apertura	2,077.90	6,925.20
	Renovación	692.70	1,269.00
Venta de gases industriales y medicinales	Apertura	2,285.60	2,424.00
	Renovación	692.70	762.00
Gimnasio	Apertura	1,064.40	1,748.30
	Renovación	177.30	354.90
Guardería particular	Apertura	2,084.60	6,388.10
	Renovación	1,075.80	1,815.60
Hamburguesas y hot dogs	Apertura	940.30	1,478.70
	Renovación	281.60	443.50
Herrerías	Apertura	941.40	1,613.80
	Renovación	177.30	354.90
Imprenta	Apertura	806.90	1,210.50
	Renovación	201.20	403.60
Instalación de accesorios para automóviles	Apertura	768.60	1,344.00
	Renovación	336.30	587.90
	Apertura	336.30	587.90



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo
23 septiembre 2024 16:59:00



	Renovación	336.30	354.90
Jugos, licuados y ensaladas	Apertura	624.60	12,663.10
	Renovación	187.40	391.80
Lencería y corsetería	Apertura	1,031.70	1,676.30
	Renovación	340.40	490.10
Librerías	Apertura	767.30	1,278.60
	Renovación	168.50	336.90
Lote de autos usados	Apertura	9,414.10	10,759.10
	Renovación	4,707.20	4,707.20
Maderería	Apertura	1,064.40	2,286.40
	Renovación	266.10	532.20
Mantenimiento de televisores y similares	Apertura	1,022.30	1,277.40
	Renovación	383.70	559.10
Maquiladoras	Apertura	6,099.10	12,198.50
	Renovación	3,049.60	6,099.10
Masajistas	Apertura	1,241.00	1,278.60
	Renovación	619.90	638.70
Material eléctrico	Apertura	1,649.20	3,298.20
	Renovación	527.60	989.40
Materiales para la construcción	Apertura	2,374.70	4,749.40
	Renovación	659.70	1,319.30
Mensajería	Apertura	1,931.50	2,897.80
	Renovación	772.30	1,159.20
Mercería y bonetería	Apertura	511.20	1,662.30
	Renovación	319.40	336.90
Misceláneas sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	692.70	415.70
	Renovación	182.70	1,882.90
Renta o venta de mobiliario para fiesta	Apertura	1,344.90	538.00
	Renovación	403.60	1,978.80
Molino y comercio de chiles secos, granos, semillas, especias y materias primas	Apertura	989.40	659.70
	Renovación	329.80	526.50
Molinos de nixtamal	Apertura	395.10	173.60
	Renovación	173.60	754.00
Mosaicos, monumentos y lápidas	Apertura	754.00	1,005.10
	Renovación	314.00	314.00
Mueblerías de todo tipo	Apertura	1,748.30	2,305.30
	Renovación	672.50	874.10
Paleterías, neverías, raspados	Apertura	1,096.30	3,463.10
	Renovación	182.70	554.10
Panadería	Apertura	1,319.30	2,424.30
	Renovación	395.80	554.10
Papelería	Apertura	831.10	1,662.30
	Renovación	182.70	365.60
Pastelería	Apertura	1,319.30	2,424.30
	Renovación	395.80	554.10
Pastos	Apertura	902.00	866.00
	Renovación		



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:00 p.



Peletería	Apertura	538.00	1,344.90
	Renovación	177.30	354.90
Peluquería y estética	Apertura	672.50	1,613.80
	Renovación	177.30	354.90
Venta de pescados y mariscos en crudo	Apertura	1,280.50	2,177.20
	Renovación	383.80	653.00
Pintura e impermeabilizantes	Apertura	1,278.00	2,010.40
	Renovación	274.00	548.30
Pinturas automotrices	Apertura	1,462.30	2,924.40
	Renovación	380.20	760.30
Pisos y recubrimientos	Apertura	1,096.30	1,800.70
	Renovación	182.70	456.90
Pizzerías sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,096.30	1,662.30
	Renovación	182.70	365.60
Plafones venta y colocación	Apertura	1,038.90	2,493.40
	Renovación	418.00	1,038.90
Plásticos	Apertura	499.70	999.40
	Renovación	150.00	299.90
Plomería	Apertura	1,023.10	1,317.00
	Renovación	255.40	329.00
Pollería	Apertura	692.70	1,108.10
	Renovación	182.70	365.60
Productos de belleza y cosmetología	Apertura	538.00	1,344.90
	Renovación	336.30	354.90
Productos de limpieza y/o jarcería	Apertura	537.80	1,344.70
	Renovación	161.20	403.20
Productos naturistas	Apertura	1,108.10	1,800.70
	Renovación	346.30	554.10
Quiropráctico	Apertura	1,075.80	1,613.80
	Renovación	403.60	538.00
Refacciones y accesorios para motocicletas	Apertura	1,044.90	1,703.60
	Renovación	313.40	511.10
Regalos, novedades y juguetes	Apertura	1,022.10	1,748.30
	Renovación	336.30	653.00
Renta de inflables	Apertura	1,748.30	4,050.10
	Renovación	739.80	2,024.02
Contratación de servicio de sanitarios particulares	Apertura	2,017.40	2,219.10
	Renovación	806.90	1,277.70
Reparación de máquinas de coser eléctricas y mecánicas	Apertura	431.60	670.10
	Renovación	129.50	201.10
Reparadora de calzado	Apertura	511.20	1,022.30
	Renovación	319.40	336.90
Rosticerías	Apertura	1,096.30	1,523.70
	Renovación	182.70	365.60
Rosticerías y pastelería	Apertura	1,064.40	1,681.10
	Renovación	354.90	354.90
Rosticerías y pastelería de fiesta sin venta de bebidas	Apertura	3,842.50	8,069.20



alcohólicas	Renovación	1,921.20	2,689.70
Sastrería	Apertura	511.20	766.20
	Renovación	319.40	336.90
Sex shop	Apertura	1,703.60	2,612.10
	Renovación	511.10	783.60
Sombrerería	Apertura	638.70	1,662.30
	Renovación	319.40	336.90
Suplementos alimenticios	Apertura	621.30	1,113.00
	Renovación	186.30	334.00
Talabartería	Apertura	1,114.10	1,830.20
	Renovación	371.40	633.20
Tabiquería y ladrillera	Apertura	1,022.10	1,703.60
	Renovación	306.60	511.10
Taller de bicicletas	Apertura	638.70	1,662.30
	Renovación	319.40	336.90
Taller de electrodomésticos y línea blanca	Apertura	975.80	1,219.80
	Renovación	487.90	609.90
Taller de mofles y/o radiadores	Apertura	1,590.90	1,760.50
	Renovación	292.50	584.90
Taller de motocicletas	Apertura	1,044.90	1,703.60
	Renovación	313.40	511.10
Taller mecánico	Apertura	1,064.40	1,748.30
	Renovación	177.30	354.90
Taller de relojería	Apertura	638.70	1,278.60
	Renovación	319.40	336.90
Talleres de electrónica	Apertura	1,064.40	1,748.30
	Renovación	177.30	354.90
Tapicería	Apertura	896.60	1,748.30
	Renovación	448.30	538.00
Taquerías	Apertura	831.10	1,662.30
	Renovación	182.70	548.30
Venta de telas y blancos	Apertura	609.90	1,697.80
	Renovación	305.00	366.00
Temazcal	Apertura	511.10	1,113.00
	Renovación	153.30	334.00
Tienda de arte	Apertura	640.50	2,017.40
	Renovación	320.20	941.40
Tienda de deportes	Apertura	731.90	1,829.80
	Renovación	366.00	609.90
Tienda de mascotas y accesorios	Apertura	788.00	1,438.90
	Renovación	394.00	575.50
Tintorería	Apertura	896.60	1,748.30
	Renovación	448.30	538.00
	Apertura	1,096.30	1,800.70
	Renovación	365.60	623.20
	Apertura	1,096.30	1,463.80
	Renovación	487.90	487.90



Torno y soldadura	Apertura	2,439.70	3,659.50
	Renovación	609.90	1,463.80
Tortillas hechas a mano	Apertura	323.50	453.00
	Renovación	129.40	194.10
Tortillería a maquina	Apertura	1,083.10	2,325.30
	Renovación	180.70	450.60
Venta de barbacoa	Apertura	1,395.20	2,024.20
	Renovación	488.00	906.10
Venta de desechable y plástico	Apertura	1,088.80	2,049.20
	Renovación	320.20	512.40
Granjas de pollo	Apertura	1,978.80	2,638.50
	Renovación	659.70	1,055.50
Venta de pollos asados	Apertura	1,055.50	1,451.10
	Renovación	448.60	567.20
Venta de productos de cantera	Apertura	1,476.40	2,044.20
	Renovación	443.00	715.50
Video club	Apertura	869.10	1,917.30
	Renovación	434.00	511.20
Vidriería y cristalería	Apertura	1,280.90	2,353.70
	Renovación	538.00	538.00
Vivero e invernadero	Apertura	941.40	2,151.90
	Renovación	177.30	354.90
Vulcanizadora	Apertura	768.60	896.60
	Renovación	384.20	448.30
Zapatería	Apertura	672.50	1,773.10
	Renovación	336.30	854.90
Carne asadas	Apertura	789.50	1,998.60
	Renovación	236.90	320.60
Forrajera	Apertura	789.50	1,608.10
	Renovación	148.00	495.90
Uniformes de seguridad	Apertura	742.60	1,212.90
	Renovación	147.40	344.00

Giros Especiales	Cuota fija \$	CUOTA ANUAL
Artículos de cacería y pesca con venta de cartuchos para arma de fuego (previa aprobación por SEDENA)	Apertura	5,792.10
	Renovación	2,027.20
Agencia de modelos	Apertura	2,017.40
	Renovación	672.50
Agencia de motocicletas	Apertura	3,202.20
	Renovación	1,601.10
Agencia de repartidores a domicilio.	Apertura	7,268.50
	Renovación	2,350.90
Purificadora de agua	Apertura	4,848.40
	Renovación	692.60
Aparatos médicos ortopédicos	Apertura	1,957.80
	Renovación	880.90



Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo.
 23 septiembre 2024 16:59:20 p.m. 2024-2027
 23 de 61



Aseguradora	Apertura	7,836.40
	Renovación	2,350.90
Auto cinema	Apertura	2,924.40
	Renovación	1,462.30
Bancos	Apertura	55,408.90
	Renovación	20,778.30
Baños públicos	Apertura	4,445.20
	Renovación	1,356.90
Caja popular, caja de ahorro y sociedad cooperativa	Apertura	41,556.70
	Renovación	11,774.50
Centro cambiario y transmisores de dinero	Apertura	41,556.70
	Renovación	11,774.50
Casa de empeño	Apertura	27,704.40
	Renovación	6,926.10
Casa de huéspedes o pensiones	Apertura	10,527.60
	Renovación	1,662.30
Centro de especialidades médicas	Apertura	14,082.70
	Renovación	4,883.50
Centro de tratamiento para adicciones	Apertura	7,030.30
	Renovación	3,195.80
Centro de verificación	Apertura	2,958.70
	Renovación	941.40
Clínica quirúrgica de especialidades médicas	Apertura	2,168.50
	Renovación	9,767.10
Confección de blancos	Apertura	2,017.40
	Renovación	672.50
Confección y venta de ropa	Apertura	2,420.70
	Renovación	941.40
Constructoras	Apertura	138,522.40
	Renovación	20,530.70
Consultorio de podología	Apertura	1,613.80
	Renovación	483.70
Consultorio dental	Apertura	1,613.80
	Renovación	483.70
Consultorio oftalmológico	Apertura	1,613.80
	Renovación	483.70
Crematorio	Apertura	18,846.30
	Renovación	12,563.40
Deposito o almacenaje de material reciclable	Apertura	2,462.40
	Renovación	1,476.30
Deshuesadero	Apertura	23,395.60
	Renovación	9,358.20
Diseño de interiores, gráfico e industrial	Apertura	1,882.90
	Renovación	605.10
Centro de distribución de refrescos	Apertura	45,699.70
	Renovación	13,709.70
Edición de periódicos o revistas	Apertura	1,210.50
	Apertura	



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:50:15. Página 17 de 61

	Renovación	538.00
Enseñanza de idiomas	Apertura	3,362.40
	Renovación	806.90
Enseñanza nivel medio y superior particulares	Apertura	17,483.50
	Renovación	4,707.20
Enseñanza preescolar, primaria, secundarias particulares	Apertura	13,418.80
	Renovación	2,689.70
Escuela canina	Apertura	1,476.40
	Renovación	516.80
Escuela de box y lucha	Apertura	1,499.20
	Renovación	449.70
Escuela de jinetes o equitación	Apertura	2,044.20
	Renovación	715.50
Establecimiento de venta de autopartes usadas	Apertura	2,017.40
	Renovación	1,210.50
Establecimiento venta de telefonía	Apertura	4,034.70
	Renovación	2,017.40
Fábrica de block	Apertura	2,077.60
	Renovación	1,107.70
Industrialización de mármol y granito	Apertura	2,017.00
	Renovación	604.70
Financiera	Apertura	40,171.40
	Renovación	11,120.40
Consultorio de fisioterapeuta	Apertura	1,613.80
	Renovación	483.70
Estación de carburación de gas LP	Apertura	26,318.70
	Renovación	8,311.50
Gasera, bodega y distribuidora de cilindros	Apertura	13,851.40
	Renovación	4,155.70
Gasolinera	Apertura	36,015.10
	Renovación	28,812.60
Campamentos de lujo (hospedaje para acampar al aire libre, con todos los lujos de un hotel cinco estrellas)	Apertura	5,110.70
	Renovación	1,788.70
Hoteles y moteles sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	29,089.70
	Renovación	6,232.60
Industria de la transformación excepto de cemento	Apertura	32,020.90
	Renovación	16,394.70
Inmobiliaria	Apertura	14,196.30
	Renovación	4,258.90
Laboratorios clínicos	Apertura	3,463.10
	Renovación	692.50
Laminadora y venta de cantera	Apertura	8,517.80
	Renovación	2,981.30
	Apertura	1,278.60
	Renovación	446.80
	Apertura	6,724.40
	Renovación	1,362.40

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:59:00. 13 de 61



Local de cajero automático	Apertura	10,553.80
	Renovación	4,617.10
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sus periféricos	Apertura	1,344.90
	Renovación	403.60
Maquinaria para la construcción y de uso agrícola (venta y/o renta)	Apertura	3,673.20
	Renovación	1,385.00
Gestoría de visas	Apertura	2,437.90
	Renovación	745.20
Operadora turística	Apertura	1,277.70
	Renovación	672.50
Óptica	Apertura	1,748.30
	Renovación	538.00
Paquetería	Apertura	3,869.00
	Renovación	1,805.60
Pensión canina y gatuna	Apertura	1,476.40
	Renovación	516.80
Posada u hostal	Apertura	14,218.60
	Renovación	3,509.30
Cabañas	Apertura	14,453.00
	Renovación	3,567.20
Producción de videos y material audiovisual	Apertura	1,210.50
	Renovación	538.00
Radiología y ultrasonido	Apertura	6,927.80
	Renovación	2,078.30
Refaccionaria	Apertura	4,482.90
	Renovación	4,707.20
Refaccionaria diesel	Apertura	4,707.20
	Renovación	4,794.40
Refaccionaria maquinaria pesada	Apertura	5,379.50
	Renovación	2,689.70
Reparación y accesorios para celular	Apertura	2,030.70
	Renovación	1,015.30
Servicio de fumigación y sanitización	Apertura	1,889.80
	Renovación	833.60
Servicio de grúa y corralón	Apertura	18,297.60
	Renovación	9,148.90
Servicio de transporte privado para recorridos turísticos	Apertura	19,345.20
	Renovación	9,672.90
Servicio de transporte privado para el traslado de trabajadores de empresas o industrias	Apertura	5,110.70
	Renovación	1,788.70
Servicio notarial	Apertura	9,414.10
	Renovación	4,707.20
Suministro de bufetes y banquetes para eventos especiales y contratación de servicios de catering	Apertura	1,760.50
	Renovación	677.30
Taller de afinación y balanceo	Apertura	3,049.60
	Renovación	1,219.80
Taller de joyalatería y pintura	Apertura	2,105.50
	Renovación	1,219.80

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00



	Renovación	538.00
Tatuajes	Apertura	1,748.30
	Renovación	672.50
Telecomunicaciones (servicio de cable e internet)	Apertura	8,802.60
	Renovación	4,303.50
Terapia ocupacional y de lenguaje	Apertura	1,789.80
	Renovación	511.20
Terminal de autobuses	Apertura	10,759.10
	Renovación	4,707.20
Tienda departamental sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	34,441.40
	Renovación	13,377.60
Gotcha	Apertura	1,310.40
	Renovación	338.60
Hospedaje rural	Apertura	5,110.70
	Renovación	1,533.20
Pista de karts	Apertura	1,474.30
	Renovación	425.90
Explotación, extracción y transportación de materiales pétreos		
Hasta 1000 M2	Apertura	25,629.40
	Renovación	15,633.90
De 1001 a 5000 M2	Apertura	51,258.70
	Renovación	31,267.90
De 5001 a 15000 M2	Apertura	97,857.50
	Renovación	59,693.10
De 15,000 a 30,000 M2	Apertura	116,544.80
	Renovación	116,544.80
De 30,001 M2 a 95,000 M2	Apertura	208,495.10
	Renovación	173,394.00
Más de 95,001 M2	Apertura	284,252.40
	Renovación	201,819.30
Reciclaje Industrial y Comercial, con cuotas por Apertura y Renovación.		
Hasta 1,000 M2	Apertura	20,225.80
	Renovación	808.60
De 1,001 a 5000 M2	Apertura	2,120.90
	Renovación	1,293.80
De 5001 a 15,000 M2	Apertura	3,393.50
	Renovación	2,070.00
De 15,001 a 30,000 M2	Apertura	5,429.60
	Renovación	3,312.00
De 30,001 a 95,000 M2	Apertura	8,687.30
	Renovación	5,299.30
De 95,001 M2	Apertura	8,687.30
	Renovación	5,299.30
Establecimientos Comerciales e Industriales de actividad de comercio con cuotas por m2		
De área hasta 80 m2	Apertura	23.50

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 10:53:00 AM de 61



	Renovación	23.50
De 51 m2 hasta 250 m2	Apertura	19.50
	Renovación	19.50
De 251 m2 hasta 500 m2	Apertura	16.30
	Renovación	16.30
De 501 m2 hasta 1,000 m2	Apertura	13.60
	Renovación	13.60
De 1,001 m2 hasta 5,000 m2	Apertura	11.30
	Renovación	11.30
De 5,001 m2 hasta 10,000 m2	Apertura	9.40
	Renovación	9.40
De 10,001 m2 hasta 50,000 m2	Apertura	7.90
	Renovación	7.90
De 50,001 m2 hasta 100,000 m2	Apertura	6.50
	Renovación	6.50
De 100,001 m2 en adelante	Apertura	5.50
	Renovación	5.50
Bodega, almacén, fabricantes y distribuidora que no enajeren o expendan bebidas alcohólicas		
Hasta 1,000 M2	Apertura	19,883.60
	Renovación	12,129.00
De 1,001 A 5,000 M2	Apertura	31,813.80
	Renovación	19,406.40
De 5001 a 15,000 M2	Apertura	50,002.10
	Renovación	31,056.30
De 15,001 a 30,000 M2	Apertura	81,443.40
	Renovación	49,688.40
De 30,001 a 95,000 M2	Apertura	130,303.40
	Renovación	79,488.70
Más de 95,001 M2	Apertura	208,495.00
	Renovación	127,182.00

Artículo 19.- Los derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Placas de circulación bicicletas.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A
Placas de vehículos de propulsión no mecánica.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo
23 septiembre 2024 16:59:00



Artículo 20.- Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Urbano	Rural
Abarrotes con venta de cerveza	Apertura	3,975.00	1,703.60
	Renovación	1,192.40	511.10
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	Apertura	7,617.80	2,770.50
	Renovación	1,108.10	554.10
Tiendas de conveniencia o de autoservicio, con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	30,474.90	20,085.40
	Renovación	15,237.60	15,237.60
Tienda departamental con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	35,644.80	17,567.40
	Renovación	13,844.70	7,433.40

Giros Especiales	Cuota fija \$	Cuota anual
Centro de Distribución y venta de bebidas alcohólicas.	Apertura	34,630.70
	Renovación	15,237.60
Bar y cantina	Apertura	28,242.40
	Renovación	6,052.00
Billares y boliches con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	6,724.40
	Renovación	2,017.40
Bodega de distribución de bebidas alcohólicas	Apertura	47,870.70
	Renovación	7,396.80
Café bar	Apertura	11,081.80
	Renovación	2,354.80
Cafetería con venta de cerveza y vinos de mesa	Apertura	5,758.10
	Renovación	1,328.80
Centro botanero	Apertura	20,778.40
	Renovación	10,277.90
Centro nocturno	Apertura	17,483.50
	Renovación	26,223.40
Centros deportivos con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	6,051.00
	Renovación	20,367.80
Cervecería	Apertura	4,699.60
	Renovación	3,769.30
Cocina, fonda, lonchería, taquería o cenaduría con venta de cerveza con alimentos	Apertura	1,256.50
	Renovación	16,138.50
Depósito de cerveza	Apertura	5,379.50
	Renovación	28,242.40
Discooteca	Apertura	2,958.70
	Renovación	2,214.70
Expendio de barbacoa con venta de cerveza	Apertura	664.40
	Renovación	16,761.60
Expendio de parrillas, chicharrón y venta de cerveza	Apertura	6,704.60
	Renovación	29,089.70
Expendio de parrillas y chicharrón con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	
	Renovación	



alcohólicas	Renovación	6,233.50
Jardín de eventos o salón de eventos sin restaurante con bebidas alcohólicas	Apertura	21,453.50
	Renovación	6,322.50
Jardín de eventos o salón de eventos con restaurante con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	30,181.40
	Renovación	9,054.40
Minisúper con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	13,947.90
	Renovación	3,486.90
Pescados y mariscos con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	27,569.30
	Renovación	8,270.80
Pulquería y piquería	Apertura	3,362.40
	Renovación	1,210.50
Restaurant con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	28,397.10
	Renovación	2,909.10
Rodeo disco	Apertura	25,552.70
	Renovación	2,689.70
Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada carnaval	Apertura	1,280.90
	Renovación	640.50
Vinatería	Apertura	14,793.60
	Renovación	5,379.50
Micheladas para llevar	Apertura	1,279.80
	Renovación	640.00

Artículo 21.- Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas.

	Expedición	Revalidación
Publicidad espectacular y autosoportados (de más de 15.00 m2)		
En lamina (anual por m2)	431.00	215.45
En lona (anual por m2)	431.00	215.45
En acrílico (anual por m2)	431.00	215.45
En piedra o similar (anual por m2)	438.38	219.19
En latón (anual por m2)	438.38	219.19
Publicidad (de menos de 15.00 m2)		
Publicidad en lámina (anual por m²)	215.45	108.35
Publicidad en madera (anual por m²)	215.45	108.35
Publicidad en manta o lonas (anual por m²)	215.45	108.35

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 18:50



Publicidad en acrílico (anual por m ²)	215.45	108.35
Bardas, toldos, marquesinas, pisos, vidrieras, escaparates (anual por m ²)	161.27	53.94
Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (anual por m ²)	161.27	53.94
Publicidad en piedra o similar (anual por m ²)	219.19	110.16
Publicidad en latón (anual por m ²)	219.19	110.16
Azoteas, cortinas metálicas (anual por m ²)	161.27	53.94
Publicidad en elementos inflables por día	161.27	N/A
Publicidad visual en vehículos sin perifoneo (por unidad, por metro líneal y por día)	13.63	N/A
Publicidad en mantas por m ² (Aplica para propaganda temporal y por no más de 30 días, previo pago de la fianza y cumplimiento de las garantías correspondientes)	201.02	N/A
Publicidad temporal en anuncios adosados (por m ² , por mes y por no más de 90 días)	250.99	N/A
Publicidad en anuncio en techo o marquesina de menos de 20 m ² (anual)	201.02	151.04
Publicidad en anuncio en techo o marquesina de 20 hasta 63 m ² (anual por m ²)	377.06	352.07
Publicidad en anuncio en techo o marquesina de más 63 m (anual por m ²)	402.04	377.06
Publicidad en anuncio en tapiales (por m ²)	402.04	N/A



Publicidad en anuncio en vallas publicitarias por m ² (de menos de 9 m ²)	356.62	305.51
Publicidad en anuncio en vallas publicitarias por m ² (de 9 hasta 15 m ²)	402.04	346.39
Publicidad en anuncio en vallas publicitarias por m ² (de más 15 m ²)	417.94	366.84
Publicidad en muros en relieve (anual por m ²)	37.02	N/A
Publicidad en volantes y folletos (por cada 1000 volantes)	37.02	N/A
Publicidad en posters no mayores a 1.5 m2 (por pieza, temporal o durante 1 mes)	37.47	N/A
Publicidad en perifoneo (por día)	45.43	N/A
Calcomanía de identificación de anuncio (por pieza)	183.75	N/A
Publicidad en toldo en material de lona o tela (anual por m2)	161.27	54.06

Artículo 22.- El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Para estacionamientos y pensiones de primera categoría con número de cajones hasta 50:	
Por apertura.	2,897.80
Por renovación.	1,159.10
Por cada 10 cajones adicionales.	438.50
Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría con número de cajones hasta 50:	
Por apertura.	1,931.40
Por renovación.	772.30
Por cada 10 cajones adicionales.	310.80
Pensiones de transporte (tráileres, camiones y	

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:01

pipas):	
Por apertura.	5,977.30
Por renovación.	1,328.40

Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Haciendas Municipales de los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la práctica de deslinde (para verificación de alineamiento y medidas del predio).	
Casa Habitación Popular	260.10
Casa Habitación Social	305.60
Casa Habitación Medio	406.60
Residencial	508.80
Comercio	425.70
Industria	1,693.10
Constancia de número oficial.	338.20
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde.	105.00
Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades.	371.40
Georreferenciación con GPS	280.80
Constancia de Derecho de Preferencia	365.80

Quando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, límite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos.	
Hasta 5,000 m².	2,034.00
De 5,001 hasta menos de 10,000 m².	3,051.70
De 1 a 2 has.	3,255.60 por ha
De más de 2 a 5 has.	2,238.40 por ha
De más de 5 a 10 has.	1,628.00 por ha

De más de 10 a 20 has.	1,323.10 por ha
De más de 20 a 50 has.	915.30 por ha
De más de 50 a 100 has.	611.00 por ha
De más de 100 has.	508.80 por ha

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación. Por m².	
Hasta 150 m ² .	10.90 por m ²
De 151 a 250 m ² .	10.00 por m ²
De 251 a 500 m ² .	7.90 por m ²
De 501 a 750 m ² .	5.60 por m ²
De 751 a 1,000 m ² .	4.60 por m ²
De 1,001 a 1,500 m ² .	3.30 por m ²
De 1,501 a 2,000 m ² .	3.30 por m ²
De 2,001 a 2,500 m ² .	2.30 por m ²
Más de 2,500 m ² .	2.30 por m ²

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico en calle.	
Por los primeros 2,000 m ² .	3.30 por m ²
De 2,001 a 10,000 m ² .	2.90 por m ²
De 10,001 a 50,000 m ² .	2.00 por m ²
De 50,000 a 100,000 m ² .	0.80 por m ²

	Cuota fija \$
Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos y claves catastrales.	315.20
Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado.	732.60
Asignación de clave catastral	300.10

Artículo 24.- Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
--	---------------

Initiativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:10 por el Presidente del Ayuntamiento de 61



Realización de avalúos catastrales.	701.80
Expedición de avaluo catastral.	403.20
Por primera reprogramación de visita para avalúo catastral.	162.30
Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral.	162.30
Por reposición de avalúo catastral vigente.	183.80
Por cada visita adicional subsecuente para predio oculto y/o título de propiedad	165.20



Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo.	N/A

Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento

Por otorgamiento de licencia de uso de suelo

	Cuota fija \$
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional residencial medio	N/A
Habitacional residencial alto	N/A
Habitacional campestre	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	N/A
Subdivisión sin trazo de calles	N/A



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00



Subdivisión con trazo de calles	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	N/A
Fraccionamiento de interés social medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto	N/A
Fraccionamiento de tipo campestre	N/A
Uso comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Uso industrial	
Microindustria	N/A
Pequeña Industria	N/A
Mediana Industria	N/A
Gran Industria	N/A

	Cuota fija \$
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	N/A

La emisión de dictamen de impacto urbano se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

	Cuota fija \$
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A



Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	N/A
Antena de telefonía celular	N/A
Centro comercial	N/A
Plaza comercial	N/A
Central de abastos	N/A
Centros dedicados a cultos religiosos	N/A
Hotel - Motel	N/A
Balneario	N/A
Terminal o base de auto transporte	N/A
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Otros segregados	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados.	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.

Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota fija \$
Subdivisiones sin trazo de calles	N/A
Subdivisiones para vivienda de interés social	

Subdivisiones para vivienda de tipo medio	N/A
Subdivisiones para vivienda tipo residencial	N/A
Subdivisiones para industria y comercio	N/A
Subdivisiones con trazos de calles de uso mixto	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial alto	N/A
Fraccionamiento campestre	N/A



Expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

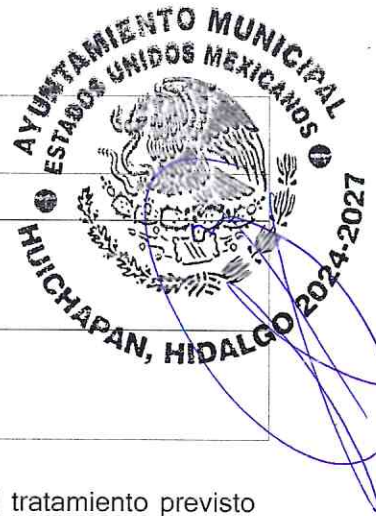
	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
1) Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	
a) Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
b) Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
c) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
d) Por fusión de predios.	N/A
e) Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.	N/A
f) Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	N/A
Por la autorización de fraccionamiento o subdivisiones de tipos:	
1) Residencial alto, residencial medio, campestre, industrial y comercial.	



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:59:00

a) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
2) Prórrogas	
a) Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A
b) Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A



La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación.

Artículo 26.- Los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Casa Habitación	
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva.	35.56
Fraccionamiento habitacional económico.	34.30
Fraccionamiento habitacional popular.	34.30
Fraccionamiento habitacional de interés social.	35.56
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	43.38
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	54.04
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	63.33

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00



Fraccionamiento campestre.	43.38
Comercial y/o de servicios:	
Comercial:	
Fraccionamiento habitacional económico.	65.96
Fraccionamiento habitacional popular.	65.96
Fraccionamiento habitacional de interés social.	65.96
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	77.89
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	81.80
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	87.08
Fraccionamiento campestre.	65.96
Servicios:	
Fraccionamiento habitacional económico.	65.96
Fraccionamiento habitacional popular.	65.96
Fraccionamiento habitacional de interés social.	65.96
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	77.77
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	118.73
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	133.20
Fraccionamiento campestre.	118.73
Gasolineras:	
Fraccionamiento habitacional económico.	118.68
Fraccionamiento habitacional popular.	118.68
Fraccionamiento habitacional de interés social.	118.68
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	118.68
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	118.68
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	154.29
Rural.	131.83
Antenas de radio, telefonía celular, t.v.,	



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio

23 septiembre 2024 16:59:00 p.m.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

comunicación (anual por unidad)	
Fraccionamiento habitacional económico.	11,307.32
Fraccionamiento habitacional popular.	12,335.13
Fraccionamiento habitacional de interés social.	13,362.72
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	14,286.73
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	15,419.48
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	16,447.18
Rural.	10,279.61
Repetidor de señal de radio, telefonía celular, T.V., comunicación e internet (telecomunicaciones), cuota anual por unidad	
Rural	9,405.00
Urbano	10,450.00
Industriales:	
Microindustria.	103.55
Pequeña Industria.	110.81
Mediana Industria.	121.36
Gran Industria.	143.74



Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Partida	Equivalencia de la Etapa
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros.	30%
Techado en muros existentes sin acabados.	15%
Obra Negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos.	20%
Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material.	20%
Acabados	40%

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo
23 septiembre 2024 16:59:00 p.





	Cuota fija \$
Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachadas.	33.74
Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble.	13.62
En caso de remodelaciones, se pagará el	30% por licencias de construcción, siempre y cuando no afecte la estructura del inmueble
Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (por vivienda)	
Residencial de interés social y popular	381.58
Interés medio y rural turístico.	587.75
Residencial alto, medio y campestre.	783.39
Edificios.	978.89
Edificios industriales.	1,174.52

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

	Tasa fija \$
La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:	
Renovación de licencia de construcción	10% del valor de la licencia de construcción
Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante	10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.
Reimpresión o emisión de nueva licencia por cambios:	
Reimpresión de licencia emitida	74.40
Emisión de licencia por corrección de datos a solicitud del interesado	74.40

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente.

En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos.



Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	3.62
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	7.23
Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal).	31.32



Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Derechos por demoliciones en general (por metro cúbico).	20.48
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por la construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia por la construcción de banqueta. (por m2)	7.23
Licencia por la construcción de guarniciones. (por metro lineal)	10.54
Licencia por la construcción de toda clase de pavimento. (por m²)	21.11



Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, éstos se pagarán de acuerdo a la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Canalización de instalaciones subterráneas de cualquier tipo (por metro lineal) excepto industrial	10.54
Canalización industrial en todo tipo de terreno	52.76



(por metro lineal)

Artículo 27.- Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia de registro de peritos en obras de construcción (anual):	
Titulados con registro.	859.60
Pasantes con registro para trámites de hasta 25 m² de construcción.	754.00
Refrendo del registro de perito en obras para construcción (anual).	539.40

Artículo 28.- Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$ Sin construcción	Cuota fija \$ Con construcción
Autorización de venta de lotes de terreno en:		
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social	N/A	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio	N/A	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial alto	N/A	N/A
Fraccionamiento campestre	N/A	N/A
Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies		
Comercial de hasta 30 m²	N/A	N/A
Comercial de 31 m² hasta 120 m²	N/A	N/A
Comercial de más de 120 m²	N/A	N/A

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00

Servicios de hasta 30m2	N/A	N/A
Servicios de 31 m2 hasta 120 m2	N/A	N/A
Servicios de más de 120 m2	N/A	N/A
Por cada 30 m2 adicionales	N/A	N/A
Industrial con base a la siguiente clasificación		
Microindustria	N/A	N/A
Pequeña industria	N/A	N/A
Mediana Industria	N/A	N/A
Gran Industria	N/A	N/A



Artículo 29.- Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	364.10
Revisión de documentos diversos.	274.10
Reposición de documentos emitidos.	275.30
Placa de construcción.	158.30
Aviso de terminación de obra.	650.80
Por entrega recepción de fraccionamientos: De 1 a 20 lotes por cada uno	1,826.80
Por entrega recepción de fraccionamientos: De 21 a 50 lotes por cada uno	2,017.70
Por entrega recepción de fraccionamientos: De 51 en adelante por cada uno	2,179.50
Expedición de constancia de seguridad estructural.	1,461.30
Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	364.20
Copia de plano de la localidad, copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos.	364.20



Artículo 30.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (concurso o licitación), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en que especifica que atenderá a lo señalado en las correspondientes bases de concurso o licitación que se expida, respecto de su obtención.

Artículo 31.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (supervisión de obra pública), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán, el derecho del 1% sobre estimación pagada, que se destinará a la supervisión de la referida obra.

Artículo 32.- Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Respecto al dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y de servicios, cuya ubicación del predio se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	98.90
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Interés social	N/A
Interés medio	N/A
Residencial medio	148.70
Residencial alto	197.60
Agropecuarios (granjas familiares)	N/A
Turístico	N/A
Campestre	N/A
Comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	197.60
De 31 a 120 m ² de construcción	296.40
De más de 120 m ² de construcción	395.20
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	98.90
De 31 a 120 m ² de construcción	147.70
De más de 120 m ² de construcción	197.60

Industrial	
Industrial ligera	197.60
Industrial mediana	296.40
Industrial Pesada	395.20
Segregados	
Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles	N/A
Plantas de asfalto	N/A
Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas	N/A
Rastro	N/A
Crematorio	N/A
Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias	N/A
Desarrollos comerciales	N/A
Desarrollo turístico	N/A
Desarrollo recreativo	N/A
Desarrollo deportivo	N/A
Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales	N/A
Reúso de agua residual tratada y no tratada	N/A
Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial	N/A
Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias	N/A
Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial	N/A
Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de Artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros	N/A
Reposición de diagnóstico ambiental	N/A
Renovación y/o reposición del dictamen de impacto ambiental	10% del costo del dictamen



Autorización por poda de árboles en propiedad particular	417.00
Derechos correspondientes en materia sanitaria animal	167.00
Autorización por derribo de árboles regionales con diámetros mayores a 40 cm y especies no maderables regionales (por árbol)	3,276.10
Autorización por derribo de árboles regionales con diámetros de 25 a 39 cm y especies no maderables regionales (por árbol)	2,184.10
Autorización por derribo de árboles regionales con diámetro menor a 24 cm y especies no maderables regionales (por árbol) , así como la limpieza de terreno para uso agrícola	1,638.00
Autorización por derribo de árbol exótico (Diámetros de 30 cm en adelante , por árbol)	764.40
Autorización por derribo de árbol exótico (Diámetro menor a 29 cm, por árbol)	400.90
Limpieza de terreno particular con maquinaria o manual (no incluye derribo de árboles)	583.90



Artículo 33.- El derecho especial para obras por cooperación se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- Los derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Pensión de corralón vehículos por día.	47.00
Derechos por corralón durante la carpeta de investigación o juicio, por día.	47.00
Arrastre de grúa en zona urbana por kilómetro.	159.20
Arrastre de grúa en boulevard o carretera por kilómetro.	N/A

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, de conformidad al contrato o concesión correspondiente.

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:00
Página 61 de 1



Por los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público, o privado, conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante.

	Expedición	Reexpedición anual
Dictamen de riesgo emitido en materia de protección civil, seguridad y transporte:		
Establecimientos comerciales:		
Alimentos con venta de bebidas alcohólicas (restaurantes, fondas, loncherías, cenadurías, café-bar, restaurante-bar, bar, centro botanero o similares)	873.60	873.60
Restaurantes, cocinas, fondas (sin venta de alcohol)	567.90	567.90
Tiendas de conveniencia o de autoservicio	3,509.30	3,509.30
Balnearios, centros acuáticos y de recreación	873.60	873.60
Hoteles hasta 8 habitaciones	873.60	873.60
Hoteles de más de 8 habitaciones y menos de 24 habitaciones	1,747.20	1,747.20
Hoteles de más de 24 habitaciones	2,620.90	2,620.90
Gaseras, gasolineras y centros de carburación	3,276.10	3,276.10
Instituciones bancarias, cajas populares, financieras o crediticias	1,092.00	1,092.00
Centros nocturnos y discotecas	1,638.00	1,638.00
Giros no tabulados	350.50	350.50
Antenas:		
De telecomunicaciones de radio, telefonía celular,	1,638.00	1,638.00



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00 p.m. 192.168.1.52

televisión y comunicación		
Pirotecnia:		
Pirotecnia (previa aprobación de SEDENA) por evento	351.00	N/A
Industria:		
Industrias de más de 651 metros	8,188.40	8,188.40
Industrias de menos de 651 metros	1,638.00	1,638.00
Unidades:		
Pipas de gas L.P.	546.00	546.00
Camionetas cilindreras de gas L.P.	327.60	327.60
Escuelas:		
Escuelas particulares, estancias o guarderías	1,092.00	1,092.00
Eventos masivos (por evento):		
Afluencia hasta 499	1,201.20	N/A
Afluencia de 500 a 2,500	2,059.60	N/A
Afluencia de 2,501 a 10,000	4,121.30	N/A
Afluencia de 10,000 en adelante	6,180.90	N/A
Juegos mecánicos:		
Juegos mecánicos (en conjunto) por evento	546.00	N/A

	Cuota fija \$
Capacitaciones en materia de protección civil:	
Capacitaciones por persona	113.60
Capacitaciones por grupo de más de 7 personas	795.00

	Cuota fija \$
Servicio de ambulancia:	
Servicio de ambulancia con paramédicos para eventos masivos a petición del interesado (Fiestas patronales, carnavales,	1,092.00

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan

23 septiembre 2024 16:59:00 p. m.



peregrinación, culturales, sociales, religiosas, jaripeos, charreadas y eventos deportivos)	
Traslado de pacientes en ambulancia dentro del municipio (Programados)	584.90
Traslado de pacientes en ambulancia fuera del municipio (por cada km recorrido) programados	11.70

Artículo 35.- Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

	Cuota fija \$
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. (Tarifa diaria por m²)	14.70
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos por comercio en vehículo (Tarifa diaria por unidad vehicular)	34.10
Locales situados en el interior de los mercados (Tarifa Mensual)	
Tortillería	2,090.00
Fonda	1,567.50
Chiles secos	1,567.50
Cremería	2,612.50
Pollería o Carnicería	2,612.50
Ropa	1,567.50
Accesorios y regalos	1,567.50
Locales situados en el exterior de los mercados (Tarifa Mensual)	
Jarcería	2,090.00
Dulcería	2,090.00
Frutería	2,090.00
Abarrotes	2,090.00
Tienda de ropa	2,612.50
Carnicería, venta de carnitas o cremería	2,612.50
Productos mexicanos	2,090.00
Semi tipos (Tarifa Mensual)	
Cenicería	1,567.50



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:00



Boneteria	1,567.50
Talabarteria	1,567.50
Planchas situadas en el interior de los Mercados (Tarifa mensual)	
Frutas y verduras	627.00
Jarcieria	627.00
Barro	470.30
Sombreros	627.00
Regalos	627.00
Cosmeticos	627.00
Chiles secos, semillas y plásticos	940.50
Ropa	940.50
Comida	940.50
Juguetes	627.00

Uso de plazas y pisos en la calle y lugares públicos en festividades (tarifa por m2):

Tabla de tarifas especiales para uso de piso en temporadas

	Cuota fija \$
Temporada 02 de febrero.	
Giro	
Fantasia. (5 Días trabajados)	411.80
Vestidos de niño dios. (5 Días trabajados)	411.80
Temporada 14 de febrero.	
Giro	
Fantasia. (5 Días trabajados)	411.80
21 de marzo	
Giro	
Fantasia. (3 Días trabajados)	411.80
Semana Santa.	
Giro	
Fantasia. (5 Días trabajados)	411.80
Artesanos (5 Días trabajados)	411.80



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
23 septiembre 2024 16:59:00



Fantasia. (4 Días trabajados)	411.80
Día de Padre.	
Giro	
Fantasia. (2 Días trabajados)	214.00
Fiestas Patrias.	
Giro	
Fantasia. (5 Días trabajados)	488.90
Artesanos. (5 Días trabajados)	488.90
Día de Muertos.	
Giro	
Flores. (5 Días trabajados)	814.30
Fantasia. (5 Días trabajados)	488.90
Guadalupe Reyes.	
Giro	
Fantasia. (30 Días trabajados)	889.00
Artesanos. (30 Días trabajados)	651.50
Festividades Culturales	
Giro	
Artesanos	N/A



Uso de plazas y pisos en la calle y lugares públicos en festividades (medida estándar de 5 m2):

	Cuota fija \$
Temporada Semana Santa	
Giro	
Comida. (5 Días trabajados)	617.70
Cantina. (5 Días trabajados)	1,237.60
Temporada Fiestas Patrias	
Giro	
Comida. (5 Días trabajados)	1,304.60
Cantina	1,856.40
Temporada Guadalupe Reyes	
Giro	
Fruta de temporada. (30 Días trabajados)	1,482.10
Estacionamiento en la vía pública. (Expedición	52.70



de permisos de carga y descarga cuota por día)	
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (renta por día).	
Palenque	2,638.50
Casino charro	4,412.80
Auditorio	5,936.50
Renta de espacio para colocación de máquina expendedora (anual)	692.20
Renta de espacio para colocación de cajeros automáticos (anual)	10,554.10
Lienzo Charro	13,650.30
Mesón del Charro	3,276.10

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	0.80
Copia certificada	210.60
Disco compacto	98.10
Copia de planos	98.10
Copia certificada de planos	215.70

Asistencia Social

	Cuota fija \$
C.A.I.C.	
Cuota de alimentación mensual	376.20
Cuota de inscripción anual	313.50
C.A.I.C.	
Desayunos escolares	
Desayunos fríos	

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 10:59:00 61

Desayunos calientes	0.90
U.B.R.	
Terapia psicológica TP "C"	36.60
Terapia física TF "C"	36.60
Terapia de lenguaje TL "C"	36.60
Terapia de estimulación temprana ET "C"	36.60
Terapia ocupacional "C" CRIRS	36.60
Consulta de pre-valoración	57.50
Consulta subsecuente	64.80
Consulta general	36.60
ALBERGUE POR DIA.	
Servicio	32.40
Servicio de regadera	16.70
Servicio de habitación	16.70



La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

	Cuota fija \$
Servicio de Sanitarios	
Mercado	3.30
Feria	5.60
Interior Presidencia Municipal	3.30
Recorrido Histórico Cultural en Turibus	
Boleto Adulto	70.20
Boleto Niño	58.50
Boleto Personas con credencial del INAPAM	58.50
Boleto Personas con Discapacidad	N/A
Talleres culturales (costo por semestre)	187.20
Recorrido de miedo y misterio en Turibus	
Boleto Adulto	116.90
Boleto Niño	58.50
Boleto Personas con credencial del INAPAM	58.50
Boleto Personas con Discapacidad	N/A
Curso de verano	125.60



Servicios de las ferias agropecuarias, ganaderas o similares

	Cuota fija \$
Uso de instalaciones para tianguis agropecuario	
Tarifas por ingreso de vehículos con ganado mayor (bovino, equino)	
Pick up	22.70
Remolque	22.70
Pick up y remolque	39.70
Camioneta de 3.5 toneladas	39.70
Torton	51.10
Tráiler	90.80
Tarifas por ingreso de vehículos con ganado menor (porcino, ovino y caprino), productos hortícolas, granos y forrajes	
Pick up	17.00
Remolque	17.00
Pick up y remolque	34.10
Camioneta de 3.5 toneladas	34.10
Torton	56.70
Tráiler	90.80
Tarifas por ingreso de especies menores (aves de corral, lepóridos) (por pieza)	
De 1 a 50	5.60
De 51 a 100	11.40
De 101 a 200	22.70
De 201 piezas en adelante	45.50

Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.

Los bienes de beneficencia.

Artículo 36.- Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

I.- Intereses moratorios.

Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

23 septiembre 2024 16:59:00



II.- Recargos

Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual

III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.

IV.- Multas federales no fiscales.

V.- Tesoros ocultos.

VI.- Bienes y herencias vacantes.

VII.- Donaciones hechas a favor del Municipio.

VIII.-Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

IX.- Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.

X.- Intereses.

XI.- Indemnización por daños a bienes municipales.

XII.- Rezagos.

XIII.- Servicios del Centro de Control Canino

	Cuota fija \$
Esterilización canina 1 a 10kg	170.30
Esterilización canina de 11 a 20kg	227.20
Esterilización mayor a 21kg	283.90
Esterilización felina	113.60
Consulta veterinaria	113.60
Vacunación antirrábica	N/A
Vacunación preventiva	136.30
Eutanasia por humanidad.	113.60

XIV.- Sanitizaciones

	Cuota fija \$
Sanitizaciones a domicilio	227.20

Artículo 37.- Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo

23 septiembre 2024 16:59:00



Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.

Artículo 38.- De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

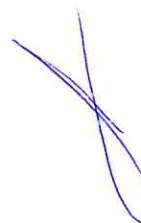
ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo primero. - Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo
23 septiembre 2024 16:59:00

03. ACTA DE APROBACION DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape, located in the bottom right corner of the page.

04. EXPOSICION DE MOTIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2025

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Huichapan aprobó el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:

Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y 12 regidores que establece la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

El Municipio de Huichapan es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen así como de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los Ayuntamientos tienen el derecho y obligación de iniciar y formular las leyes y decretos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y formado por el o los autores conteniendo la exposición de motivos correspondiente, presentándola al presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan es formulada por el Presidente con apoyo del Tesorero Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en el mes de septiembre y deberá de ser remitida al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.

El Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, como de los Estados, la Ciudad de México y del Municipio en el que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas publicas determinan la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del

Municipio para gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos que se recuden provenientes de la estimación establecida en la Iniciativa de la Ley de Ingresos se destinará a sufragarlos gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de operación y demás normativa aplicable.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos tiene por objeto estimar los ingresos a recaudar durante el ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas, tablas de valores y demás elementos necesarios para el cobro de contribuciones dentro de Municipio de Huichapan, Hidalgo; conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Se incrementa de manera general el 4.5% a todos los conceptos de cuotas y tarifas.

Se describe la justificación por articulo de cada uno de los conceptos adheridos, esperando que los mismos sean incluidos de manera formal en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025.



MTRA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO



ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL



**05. ACTA DE APROBACION
DE CUOTAS, TARIFAS Y
TASAS DE LOS
ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALES.**

06. CUOTAS, TARIFAS Y TASAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

07. PROYECCIONES DE INGRESOS Y RESULTADOS.

MUNICIPIO DE HUICHAPAN
RESULTADO DE INGRESOS

	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición					
A. Impuestos	\$ 20,964,796.01	\$ 20,965,233.41	\$ 22,456,043.64	\$ 23,345,777.23	\$ 24,642,656.32
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 11,564,220.66	\$ 10,601,240.20	\$ 13,198,013.71	\$ 13,688,167.30	\$ 11,408,117.73
E. Productos	\$ 2,414,686.38	\$ 994,633.62	\$ 2,196,251.04	\$ 4,324,405.72	\$ 4,159,287.21
F. Aprovechamientos	\$ 3,676,708.41	\$ 8,392,527.59	\$ 4,827,607.34	\$ 4,930,675.31	\$ 4,505,354.36
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 70,485,694.44	\$ 68,771,613.74	\$ 63,406,404.37	\$ 78,227,606.28	\$ 93,905,876.74
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 462,286.15	\$ -	\$ 498,260.18	\$ 605,539.15	\$ 573,718.59
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K. Convenios de libre disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas					
A. Aportaciones	\$ 56,602,252.12	\$ 57,211,049.35	\$ 56,597,590.63	\$ 61,358,885.49	\$ 74,796,844.76
B. Convenios	\$ -	\$ 338,601.10	\$ 2,754,870.62	\$ 593,622.00	\$ -
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Otras transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

L.C.P. ALEJANDRO MARTINEZ ÁGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ
SÍNDICO PROCURADOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

MTRA. YEIMLY ADIRA SOLÍS ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FISCALÍA
HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

PROYECCION INGRESOS
MUNICIPIO DE HUICHAPAN

AÑO	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	\$ 28,922,140.03	\$ 30,223,636.33	\$ 31,583,699.96	\$ 33,004,966.45
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 9,818,574.42	\$ 10,260,410.26	\$ 10,722,128.73	\$ 11,204,624.52
E. Productos	\$ 5,504,547.42	\$ 5,752,252.05	\$ 6,011,103.39	\$ 6,281,603.04
F. Aprovechamientos	\$ 7,705,790.50	\$ 8,052,551.07	\$ 8,294,704.76	\$ 8,416,526.38
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 83,905,876.74	\$ 84,288,230.00	\$ 91,627,315.04	\$ 95,750,544.22
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 573,718.59	\$ 599,650.67	\$ 626,634.95	\$ 654,833.52
K. Convenios de libre disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones	\$ 72,855,800.00	\$ 76,134,311.00	\$ 81,680,024.39	\$ 85,355,625.49
B. Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Otras transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2024-2027

L.C.P. ALEJANDRO MARTINEZ ÁGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

ING. ISRAEL BASTISTA SUÁREZ
SINDICO PROCURADOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO

MTRA. YEIMLY ADIRA SOLÍS XAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
HUICHAPAN, HIDALGO

2024-2027

08. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS.



DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

En lo referente a los riesgos relevantes para las finanzas públicas, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las finanzas Públicas del Municipio de Huichapan.

1.- Para 2025, los Criterios Generales de Política Económica resaltan los siguientes factores que podrán incidir a la baja en el crecimiento económico del Municipio así mismo se describe una propuesta para reducir el impacto:

Descripción de riesgos relevantes:	Propuestas de acción para enfrentarlos:
Inflación	Considerar en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.
Finanzas publicas sostenibles	Tener como base solida las reglas de operación de disciplina financiera.
Laudos laborales	Considerar en el presupuesto de egresos el porcentaje negociable diferido para la liquidación de extrabajadores.
Sentencias de resolución definitiva de pago por demandas al municipio, ante el tribunal de conciliación y arbitraje.	Elaborar convenios de liquidación en pagos diferidos con dicha institución.
Pago de pensionados y jubilados e indemnizaciones.	Considerar en el presupuesto de egresos mediante el reporte de la valuación actuarial del plan de financiamiento por indemnización y pensión, beneficios de jubilación beneficios por incapacidad medica e incrementos en la antigüedad para efecto de pensiones y prima de antigüedad para el ejercicio fiscal 2025.
Desastres naturales (desbordamientos de ríos, presas, inundaciones o bien, sequias severas).	Garantizar medidas de prevención mediante la actualización del atlas de riesgos.



Aunado a lo anterior para efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, Así como el Impuesto Especial sobre productos y servicios que dependen de las actividades del país, por lo que una caída en los sectores económicos expresados en el producto interno, afectarían directamente al Estado de Hidalgo y en consecuencia al Municipio referente a las Participaciones Municipales.

Así mismo las estimaciones de transferencias por convenios o Aportaciones Federales, se considera estarían sujetas a un ajuste a la baja derivado de no alcanzar las metas establecidas o por presentarse adecuaciones al gasto de la Federación y es prioridad de la actual Administración Municipal, continuar con el apoyo a los ciudadanos, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales, es decir de estímulos y facilidades administrativas, que le permitan fortalecer la seguridad jurídica y garantizar la integridad y certeza de la posesión y propiedad de su patrimonio, en rubros como: Impuesto Predial; Licencias de Funcionamiento; acceso a Servicios Básicos y Seguridad Pública.



MTA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO



ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL



L.C.P. ALEJANDRO MARTINEZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

09. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.



GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

Reporte de la valuación actuarial de las
obligaciones laborales al 31 de diciembre de
2022 para el personal al servicio de:

**H. Ayuntamiento del Municipio de
Huichapan, Hidalgo.**





Indice

Página

Antecedentes.....	3
I. Resumen de Resultados.....	5
II. Cuadro de costos y Obligaciones.....	6
III. Balance Actuarial.....	8

Apéndices

A. Descripción de los Beneficios Valuados.....	16
B. Hipótesis Actuariales.....	17
C. Distribución del personal activo por edad y antigüedad.....	19
D. Relación del personal pensionado.....	22
E. Proyección de Salidas y Nuevos ingresos.....	23





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

Antecedentes

El 31 de Diciembre de 2008, se publicó de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que menciona que en la medida que corresponda se generen de manera periódica los estados y la información financiera que contenga, entre otros, los informes de los pasivos contingentes de la entidad correspondiente (art. 46-I). Aunque no se menciona concretamente, los pasivos laborales derivados de las relaciones laborales, tales como planes de pensiones, primas de antigüedad, pagos por indemnizaciones legales por despido o retiro y otros derivados de los contratos colectivos son pasivos contingentes.

En Abril de 2016 se publica la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y sus municipios, donde se menciona lo siguiente:

"Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

...

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.

actuarios y consultores en planes de beneficios

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente."

Como se puede apreciar, en esta Ley ya se menciona específicamente la inclusión de un estudio actuarial de las pensiones, sin mencionar otros pasivos laborales.

El presente reporte representa el informe del estudio actuarial de las prestaciones laborales otorgadas a los trabajadores del municipio, que son susceptibles de evaluarse actualmente y que se describen en el apéndice "A".

La estructura del reporte es la siguiente:

En la sección I se muestra el resumen de los resultados obtenidos en la valuación que contiene los datos más importantes, tanto poblaciones, como de las obligaciones que tiene el municipio con sus empleados en relación con las prestaciones laborales descritas en el apéndice "A".

En la sección II se presenta el cuadro donde se determinan tanto los costos de los planes, como la situación financiera de los mismos.

En la sección III se presenta el balance actuarial de los activos y pasivos de los planes.

Por último y como apéndices se muestra la información complementaria con la que se llevó a cabo la valuación actuarial.





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

El apéndice "A", como ya se mencionó, describe las bases de los beneficios otorgados a los trabajadores del municipio y que son susceptibles de valorar actuarialmente.

El Apéndice "B" muestra el conjunto de hipótesis utilizadas para realizar las proyecciones demográficas del grupo de empleados que tienen derecho a los beneficios laborales otorgados por el municipio, así como también los supuestos económicos-financieros de largo plazo utilizados para determinar el valor presente de las obligaciones.

En el apéndice "C" se presenta la distribución por edad y antigüedad del personal activo, mientras que en el apéndice "D" se presenta la relación del personal pensionado.

Por ultimo se presenta la proyección de salidas y nuevas incorporaciones a la plantilla de trabajadores del municipio en un horizonte de 100 años, como establece la metodología correspondiente.





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

I. Resumen de Resultados
I.1 Personal Sindicalizado

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
Número de Empleados					
- Jubilados	33	N/A	N/A	33	33
- Activos	201	201	201	201	201
Nómina Anual					
- Jubilados	4,050,319	N/A	N/A	4,050,319	4,050,319
- Activos	24,586,472	21,094,007	21,094,007	19,234,693	21,094,007
Valor presente de las Obligaciones por:					
<u>Generación Actual</u>					
- Jubilados	45,896,154	N/A	N/A	802,761	46,798,915
- Servicio Pasado	149,314,373	11,785,491	253,318	1,280,225	162,693,408
- Servicio Futuro	73,896,623	5,530,524	123,546	0	79,540,691
- Subtotal	269,107,151	17,306,016	376,864	2,082,985	288,473,016
<u>Generaciones Futuras</u>					
- Total	94,610,822	N/A	N/A	N/A	94,610,822
Reserva	0	0	0	0	0
Costo estimado 2023					
- Generación Actual	34,317,636	2,210,219	48,131	286,026	36,842,012
Costo estimado como % de los Sueldos					
- Generación Actual	139.58%	10.48%	0.13%	1.18%	
- Generaciones Futuras	27.10%	N/A	N/A	N/A	
- Total					
Antigüedad promedio del personal activo	12.29	12.29	12.29	12.29	12.29
Edades					
- Jubilados					
> Máxima	91.83	N/A	N/A		
> Mínima	52.99	N/A	N/A		
> Promedio	70.39	N/A	N/A		
- Activos					
> Máxima	76.67	76.67	76.67		
> Mínima	18.88	18.88	18.88		
> Promedio	45.94	45.94	45.94		
Ingresos Mensuales					
- Jubilados					
> Máxima	19,678	N/A	N/A		
> Mínima	5,562	N/A	N/A		
> Promedio	8,767	N/A	N/A		





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

I.2 Personal de Confianza

Número de Empleados	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
- Jubilados	N/A	N/A	0	0
- Activos	271	271	0	271
Nómina Anual				
- Jubilados	N/A	N/A	0	0
- Activos	39,369,266	39,369,266	0	39,369,266
Valor presente de las Obligaciones por:				
<u>Generación Actual</u>				
- Jubilados	N/A	N/A	0	0
- Servicio Pasado	3,421,466	196,379	0	3,617,845
- Servicio Futuro	3,403,832	0	0	3,403,832
- Subtotal	6,825,297	196,379	0	7,021,676
<u>Generaciones Futuras</u>				
- Total	N/A	N/A	N/A	N/A
Reserva	0	0	0	0
Costo estimado 2023				
- Generación Actual	1,046,099	30,099	0	1,076,197
Costo estimado como % de los Sueldos				
- Generación Actual	2.60%	0.08%	0.00%	
- Generaciones Futuras	N/A	N/A	N/A	
- Total				
Antigüedad promedio del personal activo	5.79	5.79	5.79	5.79
Edades				
- Jubilados				
> Máxima	N/A	N/A		
> Mínima	N/A	N/A		
> Promedio	N/A	N/A		
- Activos				
> Máxima	81.92	81.92		
> Mínima	20.65	20.65		
> Promedio	44.67	44.67		
Ingresos Mensuales				
- Jubilados				
> Máxima	N/A	N/A		
> Mínima	N/A	N/A		
> Promedio	N/A	N/A		





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.

actuarios y consultores en planes de beneficios

I.3 Total

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
Número de Empleados					
- Jubilados	33	N/A	N/A	33	33
- Activos	201	472	472	201	472
Nómina Anual					
- Jubilados	4,050,319	N/A	N/A	4,050,319	4,050,319
- Activos	24,586,472	60,463,273	60,463,273	19,293,693	
Valor presente de las Obligaciones por:					
<u>Generación Actual</u>					
- Jubilados	45,596,154	N/A	N/A	900,761	46,496,915
- Servicio Pasado	149,314,373	15,206,957	449,697	1,240,225	166,251,252
- Servicio Futuro	79,406,623	8,924,356	123,546	0	82,444,525
- Subtotal	269,707,151	24,131,313	573,243	2,040,985	296,452,692
<u>Generaciones Futuras</u>					
- Total	94,610,832	N/A	N/A	N/A	94,610,832
Reserva	0	0	0	0	0
Costo estimado 2023					
- Generación Actual	34,317,636	3,256,317	78,239	266,036	37,918,209
Costo estimado como % de los Sueldos					
- Generación Actual	139.58%	5.39%	0.13%	1.38%	
- Generaciones Futuras	27.10%	N/A	N/A	N/A	
- Total					
Antigüedad promedio del personal activo	8.56	8.56	8.56	8.56	8.56
Erales					
- Jubilados					
> Máxima	91.83	N/A	N/A		
> Mínima	52.99	N/A	N/A		
> Promedio	70.39	N/A	N/A		
- Activos					
> Máxima	81.92	81.92	81.92		
> Mínima	18.88	18.88	18.88		
> Promedio	45.21	45.21	45.21		
Ingresos Mensuales					
- Jubilados					
> Máxima	16,678	N/A	N/A		
> Mínima	5,562	N/A	N/A		
> Promedio	8,767	N/A	N/A		





II. Cuadro de costos y Obligaciones

II.1 Personal Sindicalizado

Número de Empleados	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
- Jubilados	33	N/A	N/A	33	33
- Activos	201	201	201	201	201
Nómina Anual					
- Jubilados	4,050,319	N/A	N/A	4,050,319	4,050,319
- Activos	24,588,472	21,084,007	21,084,007	19,193,693	21,084,007
Valor Presente de Sueldos Futuros:					
- Generación Actual	192,512,118	165,166,108	165,166,108	151,049,645	673,913,979
- Generaciones Futuras	349,164,743	N/A	N/A	N/A	349,164,743
Reserva	0	0	0	0	0
Valor Presente de las Obligaciones no financiadas por:					
<u>Generación Actual</u>					
- Jubilados	45,896,154	N/A	N/A	802,761	46,698,915
- Servicio Pasado	149,314,873	11,785,491	253,918	1,240,725	162,637,408
- Servicio Futuro	73,396,623	5,510,524	123,546	0	79,040,693
- Subtotal	268,607,650	17,306,016	378,364	2,043,486	288,473,016
<u>Generaciones Futuras</u>					
- Total	94,610,822	N/A	N/A	N/A	94,610,822
% de costo en función de los sueldos Futuros					
- Generación Actual	139.58%	10.48%	0.23%	1.38%	
- Generaciones Futuras	27.10%	N/A	N/A		
Costo estimado para el año 2023					
- Generación Actual	34,317,616	2,210,219	48,131	266,026	36,841,012





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

II.2 Personal de Confianza

Número de Empleados	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
- Jubilados	N/A	N/A	0	N/A
- Activos	271	271	0	271
Nómina Anual				
- Jubilados	N/A	N/A	0	N/A
- Activos	39,369,266	39,369,266	0	39,369,266
Valor Presente de Sueldos Futuros:				
- Generación Actual	256,865,765	256,865,765	0	513,731,531
- Generaciones Futuras	N/A	N/A	N/A	N/A
Reserva	0	0	0	0
Valor Presente de las Obligaciones no financiadas por:				
<u>Generación Actual</u>				
- Jubilados	N/A	N/A	0	N/A
- Servicio Pasado	3,421,466	196,379	0	3,617,844
- Servicio Futuro	3,403,832	0	0	3,403,832
- Subtotal	6,825,297	196,379	0	7,021,676
<u>Generaciones Futuras</u>				
- Total	N/A	N/A	N/A	N/A
% de costo en función de los sueldos Futuros				
- Generación Actual	2.66%	0.08%	0.00%	
- Generaciones Futuras	N/A	N/A		
Costo estimado para el año 2023				
- Generación Actual	1,046,099	30,099	0	1,076,197





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

II.3 Total

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
Número de Empleados					
- Jubilados	33	N/A	N/A	33	33
- Activos	201	472	472	201	472
Nómina Anual					
- Jubilados	4,050,319	N/A	N/A	4,050,319	4,050,319
- Activos	24,586,472	60,463,273	60,463,273	19,293,693	
Valor Presente de Sueldos Futuros:					
- Generación Actual	192,512,118	422,041,873	422,041,873	151,044,640	1,187,645,510
- Generaciones Futuras	340,164,263	N/A	N/A	N/A	340,164,263
Reserva	0	0	0	0	0
Valor Presente de las Obligaciones no financiadas por:					
<u>Generación Actual</u>					
- Jubilados	45,996,154	N/A	N/A	802,761	46,798,915
- Servicio Parado	149,314,373	15,706,957	440,607	1,780,125	166,251,252
- Servicio Futuro	73,396,423	8,934,356	123,546	0	82,444,525
- Subtotal	268,707,151	24,191,313	573,248	2,082,985	295,494,691
<u>Generaciones Futuras</u>					
- Total	94,610,822	N/A	N/A	N/A	94,610,822
% de costo en función de los sueldos Futuros					
- Generación Actual	139.58%	5.79%	0.13%	1.38%	
- Generaciones Futuras	27.10%	N/A	N/A		
Costo estimado para el año 2023					
- Generación Actual	34,317,436	3,256,317	78,229	266,026	37,918,009





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

III. Balance Actuarial

III.1 Personal Sindicalizado

Balance Actuarial al 31 de Diciembre de 2022

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
Activo					
- Reservas constituida	0	0	0	0	0
- Valor Presente de Futuras contribuciones	363,317,972	17,306,016	376,864	2,082,985	383,083,837
Suma el Activo	363,317,972	17,306,016	376,864	2,082,985	383,083,837
Pasivo					
Generación Actual					
- Jubilados	45,394,154	N/A	N/A	801,761	46,195,915
- Servicio Pasado	149,314,373	11,785,491	253,318	1,280,325	162,433,408
- Servicio Futuro	73,394,623	5,526,524	123,516	0	79,044,663
- Subtotal	268,103,151	17,306,016	376,864	2,082,985	287,869,016
- Generaciones Futuras	94,610,822	N/A	N/A	N/A	94,610,822
Suma el Pasivo	363,317,972	17,306,016	376,864	2,082,985	383,083,837

Act. Carlos Saucá Campos
Actuario Certificado No. 005 - 183514
Registro CONSAR
CNSAR/VJ/DGNC/DGACU/RA/110/2018





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

III.2 Personal de Confianza

Balance Actuarial al 31 de Diciembre de 2022

Activo	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
- Reserva constituida	0	0	0	0
- Valor Presente de Futuras contribuciones	6,825,297	196,379	0	7,021,676
Suma el Activo	6,825,297	196,379	0	7,021,676
Pasivo				
Generación Actual				
- Jubilados	N/A	N/A	0	N/A
- Servicio Pasado	3,421,466	196,379	0	3,617,844
- Servicio Futuro	3,403,832	0	0	3,403,832
- Subtotal	6,825,297	196,379	0	7,021,676
- Generaciones Futuras	N/A	N/A	N/A	N/A
Suma el Pasivo	6,825,297	196,379	0	7,021,676

Act. Carlos Sauri Campos
Actuario Certificado No. 005 - 183514
Registro CONSAR
CNSAR/VJ/DGNC/DGACLI/RA/110/2018





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

III.3 Total

Balance Actuarial al 31 de Diciembre de 2022

Activo	Plan de pensiones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones Legales	Fallecimiento	Total
- Reserva constituida	0	0	0	0	0
- Valor Presente de Futuras contribuciones	363,317,972	24,131,313	573,243	2,082,985	390,105,513
Suma el Activo	363,317,972	24,131,313	573,243	2,082,985	390,105,513
Pasivo					
Generación Actual					
- Jubilados	45,995,154	N/A	N/A	802,761	46,798,915
- Servicio Pasado	149,814,373	15,206,957	449,697	1,380,225	166,751,252
- Servicio Futuro	73,395,622	8,924,756	123,546	0	82,444,525
- Subtotal	268,707,151	24,131,313	573,243	2,082,985	295,494,691
- Generaciones Futuras	94,610,822	N/A	N/A	N/A	94,610,822
Suma el Pasivo	363,317,972	24,131,313	573,243	2,082,985	390,105,513

Act. Carlos Sauri Campos
Actuario Certificado No. 005 - 183514
Registro CONSAR
CNSAR/VJ/DGNC/DGACLI/RA/110/2018





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

Apéndices





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.

actuarios y consultores en planes de beneficios

A. Descripción de los beneficios valuados

A.1 Descripción de los Beneficios por Jubilación

XIII. Jubilación

Los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento tendrán derecho a disfrutar de:

iii. Al cumplir 30 años de antigüedad en el servicio, o bien al cumplir la edad de sesenta años, con una antigüedad mínima de 15 años en el servicio y por Incapacidad Médica Permanente, en los cuales tendrán derecho a una pensión equivalente al 100% de su salario, tomando como base 30 años con el 100% para los cálculos respectivos.

A.2 Beneficios por fallecimiento.

Cuando fallezca un trabajador sindicalizado activo o jubilado que hubiere tenido nombramiento de esta categoría, el Ayuntamiento entregará a sus deudos el equivalente a seis meses de salario asignado a la fecha de su fallecimiento, así como todos los gastos de defunción que esto genere.

A.3 Descripción de los Beneficios por Prima de antigüedad

XII. Prima de antigüedad

Personal Sindicalizado

Los trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho a una prima de antigüedad por años de servicio que será de 20 veinte días de salario por cada año de servicio cumplidos.

Personal de Confianza

Los trabajadores que se retiren o sean retirados de sus plazas tienen derecho a recibir una prima de antigüedad de conformidad con el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

A.4 Descripción de los Beneficios por Indemnización Legal

Personal Sindicalizado

Los trabajadores que sean retirados de sus plazas sin causa justificada tienen derecho a recibir una Indemnización Legal correspondiente a 3 meses de sueldo mensual integrado más 20 días por cada año de servicio.

Personal de Confianza

Los trabajadores que sean retirados de sus plazas sin causa justificada tienen derecho a recibir una Indemnización Legal correspondiente a 3 meses de sueldo mensual integrado.





B. Hipótesis Actuariales

Hipótesis Actuariales

Los factores que afectan el comportamiento de las obligaciones, en cuanto al número de personas que se harán acreedoras al pago de beneficios en el futuro, se denominan factores demográficos y son los siguientes:

Mortalidad.- Para estimar el pasivo derivado de la mortalidad del personal que labora en el Municipio, se ha utilizado una tabla denominada "EMSSA 09"

Invalidez.- La invalidez es el factor que menos peso tiene en la valuación actuarial, ya que el monto de los pagos que se hacen por este concepto es bajo. Para estimar el pasivo derivado de este decremento, se ha utilizado una tabla basada en la experiencia de las Compañías de Seguros en México.

Horizonte de Proyección. Para los beneficios de pensiones se consideraron 100 años como horizonte de proyección.

Tasa de Crecimiento Poblacional. La tasa a la cual se estimo el crecimiento de la plantilla del personal a través del tiempo es de 0.00%

Rotación.- La rotación se refiere al número de personas que son despedidos o salen voluntariamente del Municipio. Este es el factor más importante dentro de una valuación actuarial, ya que la mayor parte de los empleados que salen del Municipio es por este concepto, la rotación se muestra a continuación:

Edad	Mortalidad*	Mortalidad**	Invalidez	Rotación
20	0.0020	0.0009	0.0008	0.2318
30	0.0027	0.0010	0.0011	0.1478
40	0.0041	0.0012	0.0016	0.0878
50	0.0066	0.0016	0.0035	0.0517
60	0.0113	0.0027	0.0000	0.0000

* Hombres

**Mujeres

Incidencia de pagos de la Indemnización Legal:

5%





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.

actuarios y consultores en planes de beneficios

Por otro lado existen factores económicos que también forman parte importante para la estimación de los pasivos derivados del plan. A continuación se presentan las tasas empleadas al 31/12/2022:

Tasa de descuento:

Es la tasa utilizada, de acuerdo a la duración específica del plan, para obtener el valor presente de las obligaciones pagaderas en el futuro. En este caso se utilizó una tasa real del 4.00% anual.

Tasa de incremento salarial:

Dado que los beneficios se pagan con el sueldo del momento en que ocurre la separación de la empresa, es necesario considerar una hipótesis de incremento salarial en el futuro. La tasa real utilizada es del 1.00% anual.

Tasa de crecimiento del salario mínimo:

Debido a que el beneficio otorgado en la prima de antigüedad depende del salario mínimo es importante considerar la estimación de este. En este caso, se utilizó una tasa real del 0.50%.

Metodología Actuarial

Método de Financiamiento:

Prima Media General

Método bajo el cual la diferencia entre el valor de las obligaciones y el valor actuarial de la reserva se asigna en forma nivelada con base en los ingresos o el período de servicios del grupo comprendido entre la fecha de valuación y la fecha hipotética de salida. La asignación se lleva a cabo para el grupo en conjunto, en vez de sobre la suma de las asignaciones individuales.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Esta metodología se aplica tanto para el Grupo de Activos y Jubilados, como para las generaciones futuras de acuerdo con la proyección poblacional del personal





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

C. Distribución del personal por edad y antigüedad

C.1 Personal Sindicalizado

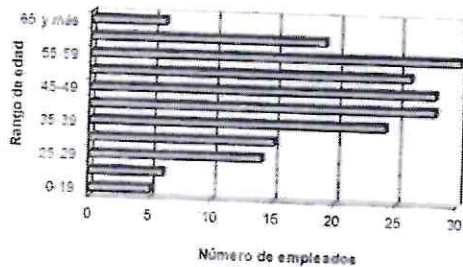
H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Distribución del personal por edad y antigüedad

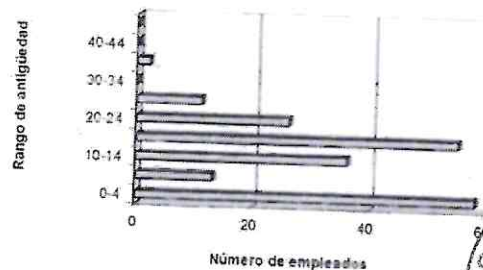
31 de Diciembre de 2022

Rango de edad	Rango de antigüedad										Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45 y más	
0-19	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
20-24	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
25-29	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
30-34	8	1	5	1	0	0	0	0	0	0	15
35-39	5	4	6	9	0	0	0	0	0	0	24
40-44	2	3	8	12	1	2	0	0	0	0	28
45-49	4	2	4	12	6	0	0	0	0	0	28
50-54	5	1	7	5	5	3	0	0	0	0	26
55-59	4	1	5	9	7	3	0	1	0	0	30
60-64	3	1	1	6	6	2	0	0	0	0	19
65 y más	2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	6
Total	58	13	36	55	26	11	0	2	0	0	201

Distribución del personal por edad



Distribución del personal por antigüedad





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

C.2 Personal de Confianza

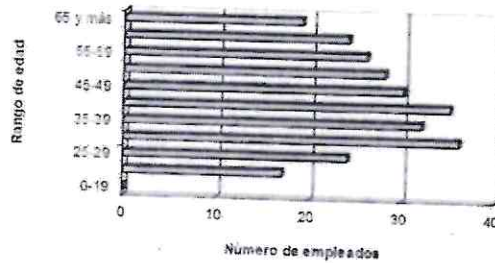
H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Distribución del personal por edad y antigüedad

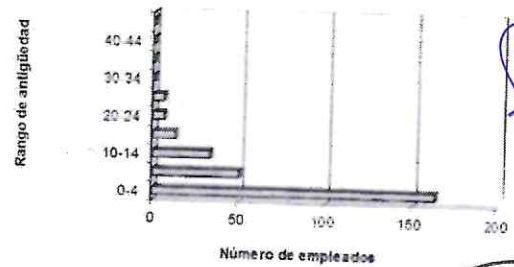
31 de Diciembre de 2022

Rango de edad	Rango de antigüedad										Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45 y más	
0-19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
25-29	23	1	0	0	0	0	0	0	0	0	24
30-34	27	8	1	0	0	0	0	0	0	0	36
35-39	18	7	5	2	0	0	0	0	0	0	32
40-44	20	6	7	2	0	0	0	0	0	0	35
45-49	17	7	1	2	2	1	0	0	0	0	30
50-54	9	7	4	4	2	2	0	0	0	0	28
55-59	13	6	4	1	1	1	0	0	0	0	26
60-64	12	3	5	1	1	2	0	0	0	0	24
65 y más	7	5	6	1	0	0	0	0	0	0	19
Total	163	50	33	13	6	6	0	0	0	0	271

Distribución del personal por edad



Distribución del personal por antigüedad





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

C.3 Total

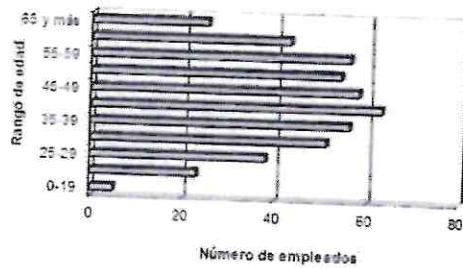
H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Distribución del personal por edad y antigüedad

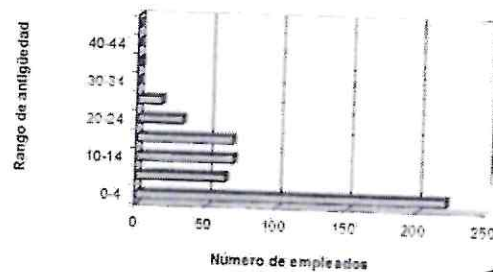
31 de Diciembre de 2022

Rango de edad	Rango de antigüedad										Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45 y más	
0-19	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
20-24	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
25-29	37	1	0	0	0	0	0	0	0	0	38
30-34	35	9	6	1	0	0	0	0	0	0	51
35-39	23	11	11	11	0	0	0	0	0	0	56
40-44	22	9	15	14	1	2	0	0	0	0	63
45-49	21	9	5	14	8	1	0	0	0	0	58
50-54	14	8	11	9	7	5	0	0	0	0	54
55-59	17	7	9	10	8	4	0	1	0	0	56
60-64	15	4	6	7	7	4	0	0	0	0	43
65 y más	9	5	6	2	1	1	0	0	0	0	25
Total	221	63	69	68	32	17	0	2	0	0	472

Distribución del personal por edad



Distribución del personal por antigüedad





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

D. Relación del personal pensionado (Sindicalizado)

Número de Empleado	Nombre	Edad	Fecha de Pensión	Pensión	Valor Presente de Obligaciones
1	ANAYA CHAVEZ ANGEL	80.39	31/05/2016	11,397.80	1,240,962.49
2	ARTEAGA CARLOS	68.93	01/12/2011	6,259.54	958,009.67
3	CABALLERO HERNANDEZ FERNANDO	75.64	22/04/2014	6,266.54	784,839.96
4	CABALLERO HERNANDEZ JAVIER	65.77	01/09/2022	5,608.10	922,813.72
5	CHAVEZ CHAVEZ ABEL	75.01	11/11/2014	6,264.54	809,901.16
6	CRUZ MEJIA JAVIER	66.80	01/02/2020	7,925.94	1,274,083.25
7	GOMEZ DELGADO MA. ELENA	54.81	31/05/2022	10,658.34	2,462,799.78
8	GOMEZ GARCIA MARIA ALEJANDRINA	54.85	15/05/2017	15,931.84	3,681,336.12
9	GUERRERO LOPEZ MARIO	82.43	15/10/2015	6,237.60	627,253.17
10	GUERRERO TREJO MARCOS	66.64	01/09/2022	5,619.10	903,262.10
11	GUTIERREZ SALINAS CEFERINO	56.60	25/06/2015	10,406.84	2,049,992.44
12	HERNANDEZ AGUILAR GUADALUPE	84.21	16/05/2018	7,925.14	633,147.23
13	HERNANDEZ CASTORENA MA. VICTORIA	62.02	19/08/2010	11,596.94	2,353,587.44
14	HERNANDEZ HERNANDEZ REYNA	52.99	01/03/2022	13,204.44	3,143,948.32
15	HERNANDEZ ESCOTO MA. DEL CARMEN	68.27	01/09/2020	6,684.80	1,164,325.06
16	IRINEO BAUTISTA BEATRIZ	54.42	01/08/2020	9,427.74	2,212,087.05
17	LEAL GONZALEZ MARGARITA	70.21	15/05/2017	6,164.54	1,008,563.28
18	LOPEZ LOPEZ VICTORINA	70.15	13/01/2012	8,953.04	1,464,782.02
19	LOPEZ RAMIREZ EDUARDA	64.79	01/06/2019	7,453.64	1,409,596.35
20	LOPEZ SALINAS CIPRIANA	64.26	30/10/2014	9,179.34	1,779,410.76
21	MAGOS MEJIA MARIA ELENA	81.07	29/09/2014	6,168.54	607,419.33
22	MARTINEZ ROJO SALOME	74.19	14/04/2011	6,956.94	981,630.07
23	MARTINEZ TRUJILLO JUANA	64.33	01/08/2019	9,163.14	1,776,270.40
24	MUÑOZ CASTORENA ANCELMO	72.67	15/05/2017	6,267.54	860,538.84
25	OLVERA GUERRERO MA. INES SARA	72.09	09/12/2014	9,141.04	1,394,666.54
26	OVIDEO DIEGO MARIA CRISTINA	69.29	25/11/2014	9,177.74	1,550,586.25
27	PEREZ RAMIREZ FAUSTINA	64.34	01/06/2019	7,025.24	1,361,839.48
28	QUINTANAR PEREZ FRANCISCO	77.20	25/06/2015	14,297.04	1,732,539.16
29	RAMIREZ ACOSTA GUILLERMO	76.90	15/05/2017	6,267.54	759,510.95
30	STRINGHINI REYES MA. DEL CARMEN	73.63	13/01/2012	13,156.64	1,856,412.95
31	TORRES HERNANDEZ ARTURO	87.29	09/12/2014	16,677.64	1,318,787.97
32	TREJO CHAVERO MARIA EUGENIA	91.83	-	5,562.10	201,445.97
33	TREJO URBANO CELESTINO	78.74	12/09/2014	6,281.54	709,808.65

Total

33 Pensionados

70.39

289,308.48





GLOBAL ACTUARIAL SERVICES, S.C.
actuarios y consultores en planes de beneficios

E. Proyección de Salidas y Nuevos Ingresos (Personal Sindicalizado)

Año	Salidas	Nuevos Ingresos
1	20	20
2	6	6
3	8	8
4	7	7
5	8	8
6	5	5
7	7	7
8	8	8
9	4	4
10	5	5
11	8	8
12	7	7
13	6	6
14	8	8
15	8	8
16	25	25
17	7	7
18	7	7
19	6	6
20	11	11
21	5	5
22	1	1
23	2	2
24	5	5
25	0	0
26	3	3
27	11	11
28	7	7
29	8	8
30	9	9
31	32	32
32	11	11
33	8	8
34	9	9
35	4	4
36	4	4
37	9	9
38	11	11
39	5	5
40	8	8
41	9	9
42	12	12
43	5	5
44	10	10
45	7	7
46	10	10
47	7	7
48	1	1
49	2	2
50	4	4

Año	Salidas	Nuevos Ingresos
51	5	5
52	6	6
53	9	9
54	7	7
55	10	10
56	7	7
57	12	12
58	6	6
59	7	7
60	7	7
61	4	4
62	9	9
63	15	15
64	13	13
65	5	5
66	7	7
67	7	7
68	10	10
69	6	6
70	8	8
71	7	7
72	11	11
73	2	2
74	4	4
75	7	7
76	5	5
77	4	4
78	8	8
79	8	8
80	7	7
81	9	9
82	12	12
83	13	13
84	7	7
85	6	6
86	9	9
87	2	2
88	2	2
89	8	8
90	9	9
91	3	3
92	7	7
93	10	10
94	14	14
95	8	8
96	8	8
97	6	6
98	9	9
99	2	2
100	4	4



CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formato 6) Informe sobre Efectivos Actuariales - LDF

DOP México 11 de octubre de 2019

H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo. Informe sobre Efectivos Actuariales - LDF							
Tipo de Sistema	Personeros y Subordinados	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales		
	Beneficios Definido				Pensionamiento	Prima de antigüedad	Indemnización Legal
Propiedad, alianza o fondo gestor para el personal del ayuntamiento							
Beneficio definido, Contribución definida y Mixto							
Prestaciones Afiliadas							
Afiliación	201				201	472	472
Edad máxima	75.07				75.07	81.02	81.02
Edad mínima	15.00				15.00	15.00	15.00
Edad promedio	45.04				45.04	45.21	45.21
Personeros y Subordinados							
Edad máxima	75.00				N/A	N/A	N/A
Edad mínima	15.00				N/A	N/A	N/A
Edad promedio	45.00				N/A	N/A	N/A
Beneficiarios							
Prestación de vida de sobreviviente (superviviente)	12.00				12.00	8.50	8.50
Aportación de los afiliados al plan de pensión como % del salario	N/A				N/A	N/A	N/A
Aportación de los afiliados al plan de pensión como % del sueldo	N/A				N/A	N/A	N/A
Cuota de aportación de los personeros y subordinados (como %)	N/A				N/A	N/A	N/A
Cuota de aportación de los beneficiarios (como %)	0%				N/A	N/A	N/A
Edad de jubilación o Pensión	50						
Experiencia de vida							
Supuesto del Fondo							
Depositos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A				N/A	N/A	N/A
Personeros							
Personeros y Subordinados	24 585 472.12				10 280 000.00	80 487 171.00	80 487 171.00
Beneficiarios de Personeros y Subordinados	4 080 119.72				4 080 119.72	N/A	N/A
Monto mensual por pensión	N/A				N/A	N/A	N/A
Monto	10 077.04				N/A	N/A	N/A
Monto	5 000.00				N/A	N/A	N/A
Monto	8 700.00				N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva	0				0	0	0
Valor presente de las obligaciones							
Pensionamiento en curso de pago	45 886 187.04				0	0	0
Contribuciones futuras	224 710 000.78				2 080 000.00	24 191 512.75	471 742.02
Valor presente de las contribuciones asociadas a los pasivos futuros de contingencia XN	94 840 821.70				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras	104 104%				1.00%	5.00%	0.10%
Contribuciones futuras	27.00%				N/A	N/A	N/A
Contribuciones futuras							
Contribuciones futuras							

H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo (Personal sindicalizado)							
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF							
	Pensionados y jubilados	Salud	Riesgos de trabajo	Vejez y vida	Otros prestaciones sociales		
Tipo de Sistema	Jubilaciones				Prestaciones	Pagos de antigüedad	Indemnización Legal
Presupuesto laboral o Fondo general para pensionados del estado o municipio.	Beneficio Definido						
Beneficio Definido, Continuidad Definida o Mixto							
Población afiliada	201				201	201	201
Antes	20.07				20.07	20.07	20.07
Edad mínima	18.00				18.00	18.00	18.00
Edad máxima	18.04				18.04	18.04	18.04
Edad promedio	18.04				18.04	18.04	18.04
Presupuesto y Jubilados	31.00				31	N/A	N/A
Edad mínima	01.00				01.00	N/A	N/A
Edad máxima	01.00				01.00	N/A	N/A
Edad promedio	01.00				01.00	N/A	N/A
Beneficios							
Presupuesto de años de servicio (presupuesto actual)	12.00				12.00	12.00	12.00
Aplicación de intereses al plan de pensiones como % del sueldo	N/A				N/A	N/A	N/A
Aplicación del año mínimo al plan de pensiones como % del sueldo	N/A				N/A	N/A	N/A
Cuando se acumule de los pensionados y jubilados como %	N/A				N/A	N/A	N/A
Complemento de los años como %	2%				N/A	N/A	N/A
Edad de jubilación o Paro	60						
Esperanza de vida							
Ingresos del Fondo							
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A				N/A	N/A	N/A
Método anual							
Antes	24,000,472.12				18,200,000.00	21,000,000.00	21,000,000.00
Presupuesto y Jubilados	4,000,000.00				N/A	N/A	N/A
Beneficios de Pensionados y Jubilados	N/A				N/A	N/A	N/A
Monto nominal por persona							
Mínimo	10,000.00				N/A	N/A	N/A
Máximo	1,000.00				N/A	N/A	N/A
Promedio	8,000.00				N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva	0				0	0	0
Valor presente de las obligaciones							
Pensionados y Jubilados en curso de pago	48,000,000.00				0	0	0
Complemento anual	200,000,000.00				2,000,000.00	17,000,000.00	370,000.00
Complemento futuro	24,000,000.00				N/A	N/A	N/A
Valor presente de las contribuciones acumuladas o los puntajes futuros de cotizaciones XN							
Complemento anual	100.00%				1.00%	10.00%	0.00%
Complemento futuro	27.00%				N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras							
Complemento anual	200,000,000.00				2,000,000.00	17,000,000.00	370,000.00
Complemento futuro	24,000,000.00				N/A	N/A	N/A
Otros ingresos	N/A						
Deficit/superavit actual							
Complemento anual	-100,000,000.00				-2,000,000.00	-17,000,000.00	-370,000.00
Complemento futuro	-24,000,000.00				N/A	N/A	N/A
Resultado de perfilación							
Año de implementación	2012				2012	2012	2012
Tasa de perfilación	4%				4%	4%	4%
Resultado actual							
Año de implementación del estudio actual	2012				2012	2012	2012
Empresa que realizó el estudio actual	Cinco Arroyos Servicios S.C.				Cinco Arroyos Servicios S.C.	Cinco Arroyos Servicios S.C.	Cinco Arroyos Servicios S.C.

[Firma]

[Firma]



[Firma]



[Firma]

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DOF México 11 de octubre de 2016

Formato 8) Informe sobre Efectivos Anticipados - LDF

H. Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo. (Personal de Confianza)						
Informe sobre Efectivos Anticipados - LDF						
	Pensiones y Salidas	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Tipo de Sistema	Jubilaciones				Fallecimiento	Intersección Legal
Prestación que se le otorga al trabajador del ente o municipio	Beneficios					
Beneficio otorgado, Contribución otorgada o Mito						
Prestación otorgada						
Antigüedad	N/A				N/A	271
Edad mínima	N/A				N/A	81.02
Edad máxima	N/A				N/A	30.05
Edad promedio	N/A				N/A	44.07
Pensionados y Jubilados	N/A				N/A	N/A
Edad mínima	N/A				N/A	N/A
Edad máxima	N/A				N/A	N/A
Edad promedio	N/A				N/A	N/A
Beneficiarios						
Prestación de años de servicio (proporcional a la edad)	N/A				N/A	5.70
Prestación de años de servicio (proporcional a la edad)	N/A				N/A	N/A
Prestación de años de servicio (proporcional a la edad)	N/A				N/A	N/A
Prestación de años de servicio (proporcional a la edad)	N/A				N/A	N/A
Prestación de años de servicio (proporcional a la edad)	N/A				N/A	N/A
Edad de jubilación o Pensión	N/A				N/A	N/A
Exposición de vida						
Ingresos del Fomento						
Ingresos Anuales al Fomento de Pensiones	N/A				N/A	N/A
Alcance anual						
Antigüedad	N/A				N/A	20 100 100 07
Pensionados y Jubilados	N/A				N/A	N/A
Beneficiarios de Pensiones y Jubilados	N/A				N/A	N/A
Monto mensual por pensión						
Máximo	N/A				N/A	N/A
Mínimo	N/A				N/A	N/A
Promedio	N/A				N/A	N/A
Monto de la reserva	0				0	0
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	N/A				N/A	0
Generación actual	N/A				N/A	6.800 207.11
Generaciones futuras	N/A				N/A	N/A
Valor presente de las obligaciones asociadas a los salarios futuros de jubilación XN						
Generación actual	N/A				N/A	2 000
Generaciones futuras	N/A				N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/A				N/A	6.800 207.11
Generaciones futuras	N/A				N/A	N/A
Costo ingresos	N/A				N/A	N/A
Costo (ingresos) actual						
Generación actual	N/A				N/A	6.800 207.11
Generaciones futuras	N/A				N/A	N/A
Período de anticipación						
Año de anticipación	N/A				N/A	2022
Tasa de descuento	N/A				N/A	4%
Salario actual						
Año de anticipación del salario actual	N/A				N/A	2022
Exposición que otorga el ente público	N/A				N/A	Costo Anticipado de Pensiones y Jubilados

[Firma]



10. ENTRE OTROS.